ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR MEDIANTE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD

SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

Contenido

1. DISPOSICIÓN LEGAL 4
2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO 4
2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE 4
2.2 CONDICIONES TÉCNICAS 4
2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 8
3. ASPECTOS GENERALES 8
3.1 CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR 8
3.2 DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA 11
3.3 VARIABLES ECONÓMICAS 15
3.4 SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA (POBREZA, VICTIMAS, MUJERES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD) 29
3.5 ANÁLISIS REGULATORIO 51
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS 52
4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL 53
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA 53
5.1 ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD 53
5.2 PERFILAMIENTO DEL MERCADO 54
5.3 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD 57
5.4 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES 58
6. ESTUDIO DE LA OFERTA 63
6.1 GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA 63
6.2 ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021. 65
6.3 PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO 65
6.4 INFORMACIÓN EMPRESARIAL – RUES 66
7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 81
7.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA 81

7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES 81
7.3 LIMITACIÓN A MIPYMES 82
7.4 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES 83
7.5 POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 84
7.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 85
7.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 86
7.8 PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS 88
7.9 INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES 89
8. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO 90
8.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN 91
8.2 RESPUESTAS RECIBIDAS 91
8.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y/O PRECIOS DE REFERENCIA 91
8.4 PRESUPUESTO ESTIMADO 93
9. ANEXOS 93

ESTUDIO DEL SECTOR

1. DISPOSICIÓN LEGAL

El Acuerdo 4 de 1978 *"Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte"*, creó el IDRD como la entidad encargada de ser el ente rector de la recreación y el deporte en la Ciudad de Bogotá D.C.; como un establecimiento público, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte. Está encargada de fomentar el bienestar integral de la ciudadanía a través de estrategias de actividad física, recreación, deporte y la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Acorde con lo anterior, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por ello, se elabora el presente documento con el fin de identificar las oportunidades disponibles en el mercado que permitan dar respuesta a la necesidad planteada.

2. IDENTIFICACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO

2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Servicios Generales.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El Área de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 14 de la Resolución 829 del 23 de julio de 2025 - "Por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte". Así, dicha dependencia es responsable del manejo, control, administración y mantenimiento del parque automotor del Instituto, el cual es utilizado para el desplazamiento de funcionarios y contratistas, la atención de actividades institucionales, la supervisión de escenarios deportivos y parques, y el apoyo logístico a los programas misionales que el IDRD ejecuta en el Distrito Capital.

Para el cumplimiento de tales funciones, el IDRD cuenta con siete (7) vehículos en su parque automotor, los cuales se relacionan a continuación:

PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA / LÍNEA	MODELO
OKZ-765	Carro	Camioneta	Toyota Fortuner 4x2	2017
OBI-879	Carro	Camioneta	Chevrolet LUV DMAX 4x2	2012
OBI-977	Carro	Camioneta	Chevrolet LUV DMAX 4x2	2012
OBI-881	Carro	Camioneta	Chevrolet LUV DMAX 4x2	2012
OBI-882	Carro	Camioneta	Chevrolet LUV DMAX 4x2	2012
OBI-883	Carro	Camioneta	Chevrolet LUV DMAX 4x2	2012
OJX865	Carro	Campero	Suzuki Grand Vitara	2015

Bajo este contexto, en observancia a lo dispuesto en el artículo 347 del Decreto Distrital 645 de 2025, el cual establece que "[...] Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos [...]", el Instituto Distrital de Recreación y Deporte —IDRD— requiere contratar el servicio de monitoreo vehicular para los siete (7) vehículos que integran su parque automotor. Actualmente, dichos vehículos no cuentan con un sistema de monitoreo que permita efectuar de manera integral los controles exigidos por la citada disposición, razón por la cual resulta necesario implementar una solución tecnológica que garantice su cumplimiento. Para ese efecto, el servicio a contratar comprenderá el alquiler, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos GPS — Global Positioning System -, la transmisión de los datos generados por dichos equipos y el acceso a una plataforma tecnológica que permita consultar la ubicación de los vehículos, determinar los kilómetros recorridos y verificar los perímetros geográficos efectuados por los vehículos según lo definido por la Entidad para cada desplazamiento y de conformidad con las condiciones previstas en la presente Ficha Técnica.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que según el artículo 10 de la Resolución 829 de 2025 el Área de Servicios Generales tiene a su cargo el seguimiento y control sobre el consumo de combustible de los vehículos del parque automotor, así como debe presentar "(...]los respectivos repodes y consolidados indicando el consumo de combustible, kilometraje recorrido y kilómetros por galón, por cada uno de los vehículos de propiedad del Instituto.", se requiere que la referida plataforma tecnológica permita la generación de reportes sobre el parque automotor propio del IDRD, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.

A su vez, el servicio a contratar comprende la transmisión, recepción, procesamiento, visualización y administración de la información generada por los dispositivos GPS instalados en los vehículos, así como el acceso a la plataforma mediante credenciales autorizadas, el soporte técnico asociado a su operación y la capacitación técnica y funcional dirigida a los administradores y usuarios designados por la Entidad, en los términos establecidos en la presente Ficha Técnica. Lo anterior, atendiendo a que para cubrir la necesidad de monitoreo de

los vehículos oficiales para implementar mecanismos de control sobre su ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos se requiere contar con una plataforma a través de la cual se visualice, gestione y administre la información generada por los dispositivos de monitoreo a fin de ejercer los respectivos controles sobre los vehículos oficiales y generar los informes correspondientes a partir de dicha información. A su vez, la capacitación técnica y funcional para los administradores y usuarios de la referida plataforma encuentra justificación en la medida que se requiere contar con los conocimientos y habilidades necesarios para el uso adecuado de la plataforma, asegurando la correcta interpretación, administración y resguardo de la información generada por los dispositivos de monitoreo. Lo anterior contribuye a minimizar errores operativos, prevenir el uso inadecuado de los datos, fortalecer la confiabilidad de los registros, asegurar que la información obtenida sea utilizada de manera eficiente para la toma de decisiones, estandarizar los procedimientos de operación de la plataforma y garantizar el aprovechamiento integral de sus funcionalidades tecnológicas.

Ahora bien, cabe anotar que el artículo 347 del Decreto Distrital 645 de 2025 al establecer la obligación de implementar sistemas de monitoreo para los vehículos oficiales, no determina una tecnología específica para su cumplimiento. Consecuentemente, en atención a las necesidades operativas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte — IDRD, se determinó que la tecnología de posicionamiento global (GPS) constituye la solución más adecuada para la prestación del servicio requerido, por cuanto permite obtener la ubicación geográfica de los vehículos en tiempo real, realizar el seguimiento de sus desplazamientos, registrar recorridos, generar información histórica y soportar las funcionalidades de control, administración y monitoreo previstas por la Entidad. Además, esta tecnología se encuentra ampliamente implementada y disponible en el mercado, cuenta con interoperabilidad con plataformas de monitoreo vehicular y sistemas de transmisión de datos, y permite satisfacer los requerimientos funcionales definidos por el IDRD bajo criterios de eficiencia, confiabilidad, disponibilidad y racionalidad en el uso de los recursos públicos, sin restringir la libre concurrencia de oferentes.

Adicionalmente, para la prestación del servicio se requiere que el contratista cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística necesaria para instalar, configurar y poner en funcionamiento los dispositivos de monitoreo vehicular y garantizar el acceso a una plataforma tecnológica disponible durante la vigencia del contrato. Esta plataforma deberá permitir a los usuarios autorizados consultar la ubicación de los vehículos, determinar los kilómetros recorridos y verificar los perímetros geográficos previamente definidos por el IDRD, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 del Decreto Distrital 645 de 2025.

A su vez, el servicio deberá incluir el alquiler, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los dispositivos GPS y de los elementos estrictamente necesarios para su operación, así como la transmisión de los datos y el acceso a la plataforma durante el plazo de ejecución del contrato.

ESTUDIO DEL SECTOR

El detalle del alcance técnico de los productos requeridos se detalla en el documento – FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, a continuación, se presenta un resumen:

La prestación del servicio a contratar comprende la disposición, instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de dispositivos GPS en los vehículos que determine el IDRD; así como el acceso, uso, capacitación, soporte técnico y administración de una plataforma tecnológica de monitoreo vehicular durante todo el plazo de ejecución del contrato.

La solución deberá permitir, como mínimo, conocer la ubicación de los vehículos, registrar y consultar los recorridos y kilómetros recorridos, configurar perímetros geográficos o geocercas, generar y consultar alertas, acceder a la información histórica y producir, consultar, descargar y exportar los reportes definidos en la Ficha Técnica. La plataforma de monitoreo deberá permitir la generación, consulta y descarga de informes relacionados con la operación de los vehículos objeto del servicio. La plataforma de monitoreo deberá permitir la configuración, generación, visualización y consulta de alertas asociadas a la operación de los vehículos objeto del servicio, de acuerdo con la información transmitida por los dispositivos GPS instalados y los parámetros definidos por la Entidad.

El servicio incluirá la conectividad y transmisión de datos requeridas para el funcionamiento de los dispositivos y la plataforma, la creación y configuración de usuarios y perfiles de acceso, las capacitaciones, el soporte técnico remoto y presencial cuando corresponda, y las actividades de diagnóstico, ajuste, reparación, reinstalación o reemplazo de los dispositivos que sean necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio. Respecto de la plataforma, ésta comprenderá las configuraciones, actualizaciones y correcciones de fallas necesarias para asegurar su disponibilidad y correcto funcionamiento.

Los dispositivos GPS serán dispuestos por el contratista como elementos instrumentales para la prestación del servicio y permanecerán bajo su propiedad o disponibilidad durante la ejecución contractual, sin que su instalación implique transferencia de dominio a favor del IDRD. Todos los componentes, actividades, licencias, conectividad y demás costos necesarios para la prestación integral del servicio se entenderán incluidos en el valor ofertado.

Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar al IDRD la totalidad de la información histórica generada durante su ejecución, en los formatos establecidos en la ficha técnica, y retirar los dispositivos GPS instalados, previa coordinación con el supervisor, sin causar daños ni alteraciones en los vehículos y garantizando la interoperabilidad para la migración de los datos recopilados.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el **código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas** (*United Nations Standard Products and Services Code* – UNSPSC) que es un sistema estándar de codificación de bienes y servicios, diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, se relaciona la codificación de los bienes y/o servicios a contratar:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25173100	25	17	31	00
	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de localización y navegación	Sistemas y componentes de localización y navegación
83111600	83	11	16	00
	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles	Servicios de comunicaciones móviles
81111800	81	11	18	00
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 CONTEXTO COMERCIAL Y DEL SECTOR

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)) [1], las empresas que

[1] DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta, Adaptada para Colombia. CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

ofrecen los productos objeto de estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
J Información y comunicaciones	**61** Telecomunicaciones	**613** Actividades de telecomunicación satelital	**6130** Actividades de telecomunicación satelital
J Información y comunicaciones	**61** Telecomunicaciones	**619** Otras actividades de telecomunicaciones	**6190** Otras actividades de telecomunicaciones
J Información y comunicaciones	**62** Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas	**620** Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas	**6209** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Fuente: Elaboración propia con base en el documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

6130 Actividades de telecomunicación satelital

Esta clase incluye:

- La explotación, el mantenimiento o la facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones satelital.
- La transmisión a los consumidores por sistemas de comunicación directa por satélite de programas visuales, de audio o de texto recibidos de redes de cable o estaciones de televisión o cadenas de radio (las unidades clasificadas en esta clase no producen por lo general material de programación locales).
- Los servicios de telefonía satelital.
- El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones satelitales.
- La telefonía de larga distancia de compañías de comunicación satelital.
- Los servicios de red necesarios para la transmisión de señales de radio y televisión, a través de estaciones satelitales.

6190 Otras actividades de telecomunicaciones

Esta clase incluye:

- El suministro de aplicaciones especializadas de telecomunicaciones, tales como la localización por satélite, telemetría de comunicaciones u operación de sistemas de rastreo a cambio de una retribución o por contrata, y utilización de estaciones de radar.
- La explotación de las estaciones terminales de comunicaciones por satélite y las instalaciones asociadas operacionalmente conectadas con uno o más sistemas de comunicaciones terrestres y capaces de transmitir o recibir telecomunicaciones desde los sistemas satelitales.
- El suministro de acceso a internet a través de las redes que no posee ni controla el proveedor de servicios de internet, tales como acceso telefónico a internet, suministro de servicios de telefonía por internet (VOIP: voz sobre protocolo de internet), entre otras.
- El suministro de servicios de telefonía y acceso a internet en instalaciones abiertas al público:
 - Los servicios prestados por establecimientos denominados café internet donde prima el servicio de internet.
 - Recarga en línea y pines de recarga para telefonía.
 - Los servicios prestados por las cabinas telefónicas.
- El suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de las telecomunicaciones existentes:
 - Reventa de servicios telecomunicaciones (es decir, la compra y reventa de la capacidad de la red, sin prestación de servicios adicionales).
 - Los servicios auxiliares de ayuda cuyo objetivo es la seguridad de la vida humana, la seguridad del Estado o razones de interés humanitario tales como el Servicio Móvil Marítimo y el Servicio Móvil Aeronáutico.
 - Los servicios especiales de telecomunicaciones tales como el de Radioaficionados y de Banda Ciudadana.
 - Los servicios de telecomunicaciones no incluidos en ninguna de las clases anteriores.

Los agentes que participan en este mercado son los siguientes:

- **Proveedores Especializados de Rastreo Satelital y Telemetría**
- **Grandes Operadores de Telecomunicaciones**
- **Empresas Privadas de Logística y Transporte**
- **Entidades Públicas del Orden Distrital y Nacional**

Las entidades reguladoras y de control son las siguientes:

- **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC):** Entidad que dicta las políticas de seguridad digital (como la Resolución MinTIC 500 de 2021).
- **Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC):** Regula los mercados de telecomunicaciones y las condiciones de transmisión de datos y SMS.
- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** Vigila la libre competencia entre los oferentes y el cumplimiento estricto de la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), ya que la plataforma manejará ubicaciones y rutas del personal del IDRD.

Finalmente, en Colombia el sector cuenta con diversas asociaciones y gremios que promueven su desarrollo y competitividad. A continuación, se destacan las principales organizaciones:

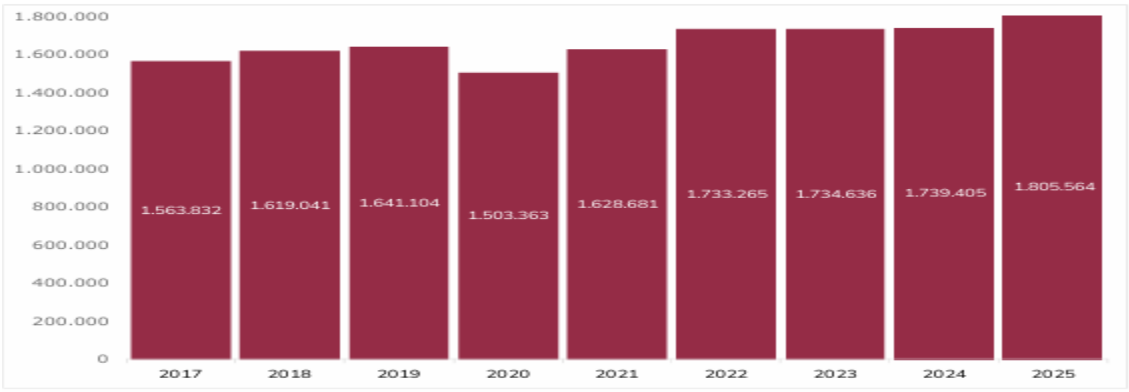
- **ANDESCO (Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones):** Aunque abarca varios servicios públicos, representa a los grandes operadores de telecomunicaciones e infraestructura de conectividad digital del país.
- **ASOMÓVIL (Asociación de la Industria Móvil de Colombia):** Agrupa a los principales operadores de redes móviles (Claro, Movistar, Tigo). Es crucial incluirlos ya que se exige conectividad celular 4G o superior para la transmisión de datos de los GPS.
- **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT):** Gremio enfocado en el desarrollo del sector TIC en Colombia

3.2 DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)[2], a diciembre de 2025 el inventario empresarial en Colombia ascendió a 1.805.564 empresas, lo que representa un crecimiento de 3,8 % frente al mismo periodo de 2024. Esta cifra representa el máximo histórico de empresas activas, como se puede ver en la siguiente gráfica:

[2] MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx

Evolución de las empresas activas. Resultados anuales 2017-2025.

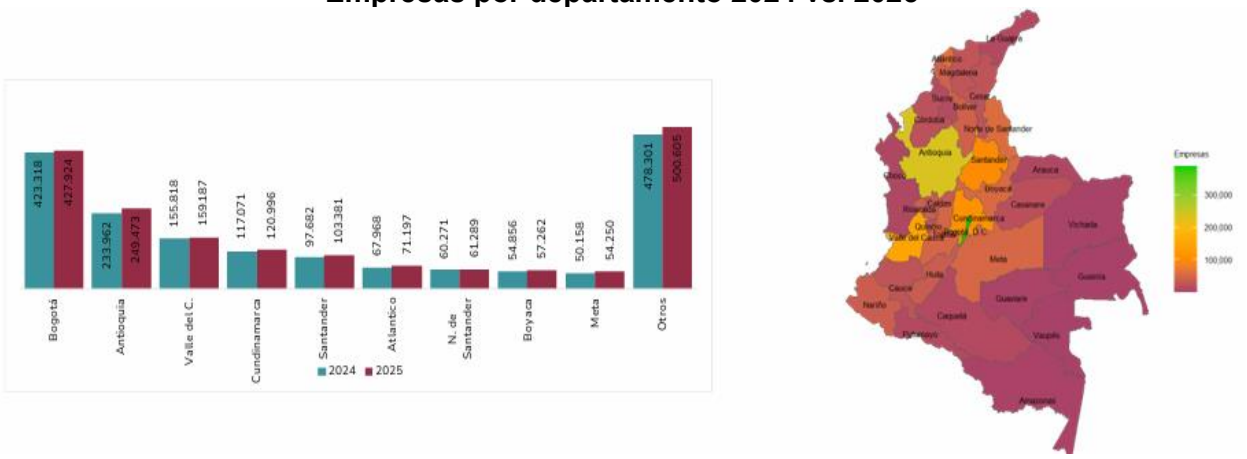


MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx

Empresas activas por departamento

Las empresas en 2025 se ubicaron principalmente en Bogotá (23,7%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con el 13,8%, 8,8% y 6,7%, respectivamente. Los departamentos que presentaron un mayor crecimiento porcentual de empresas en 2025 respecto al año anterior fueron Vaupés (19,2%) Guainía (9,4%), Córdoba (9,4%), Amazonas (8,4%) y Meta (8,2%). Así mismo, los departamentos con mayor aumento en valor absoluto fueron Antioquia y Santander con 15.511 y 5.699 empresas adicionales en 2025.

Empresas por departamento 2024 vs. 2025



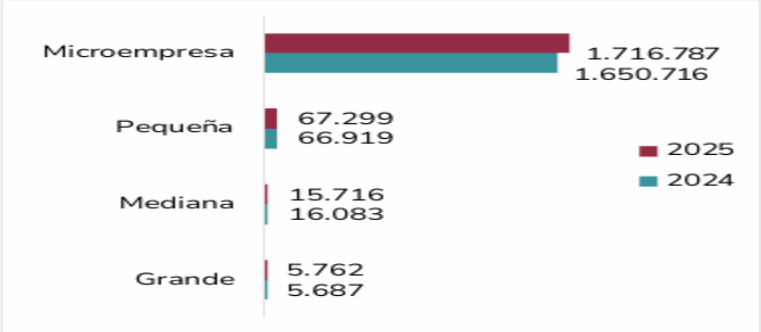
MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx

ESTUDIO DEL SECTOR

Empresas activas por tamaño y sector

Las microempresas representaron el 95,1 % de las empresas en 2025 y crecieron un 4 % respecto al 2024. Así mismo, las empresas grandes y pequeñas aumentaron un 1,3 % y 0,6 %. Sin embargo, las empresas medianas disminuyeron 2,3 %.

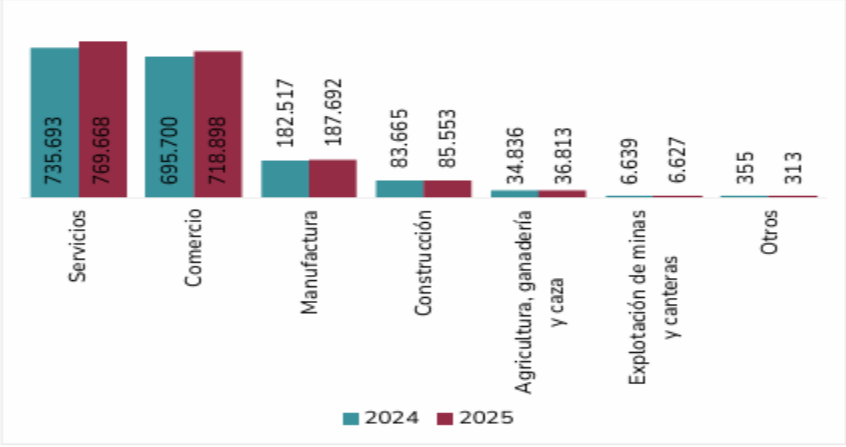
Empresas activas por tamaño 2024 vs. 2025



MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx

Por otro lado, en el sector de servicios donde más aumentó el número de empresas (4,6 %), mientras que en Explotación de minas y canteras el número de empresas disminuyó 0,2 %.

Empresas activas por sector 2024 vs. 2025

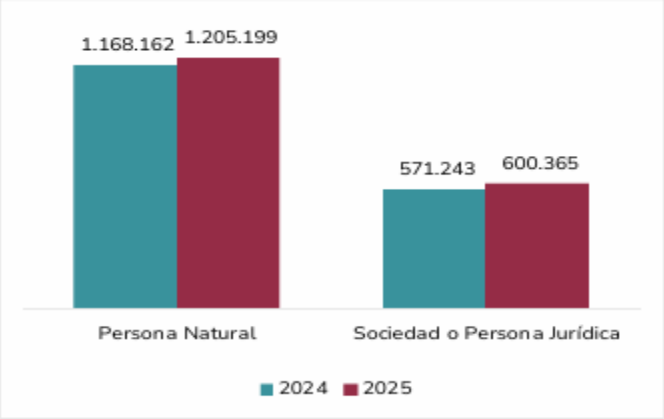


MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx

Empresas activas por categoría de matrícula y género

Las personas naturales representaron el 66,7 % (1.205.199) de las empresas en 2025. Estas aumentaron un 3,2 % respecto al año anterior.

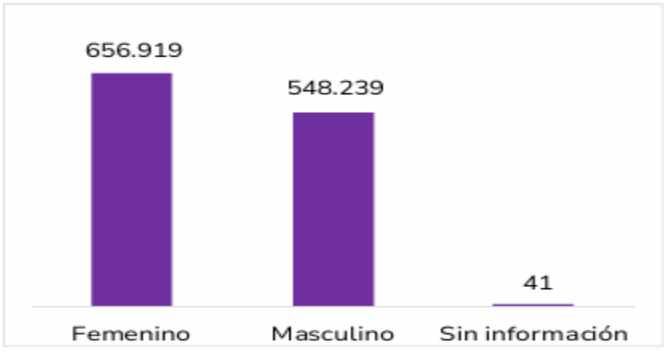
Empresas activas por categoría de matrícula 2024 vs. 2025



MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx

Por otro lado, de las personas naturales activas el 54,5 % reporta ser de género femenino, el 45,5 % de género masculino y un 0,01 % no reporta información.

Personas naturales por género en 2025



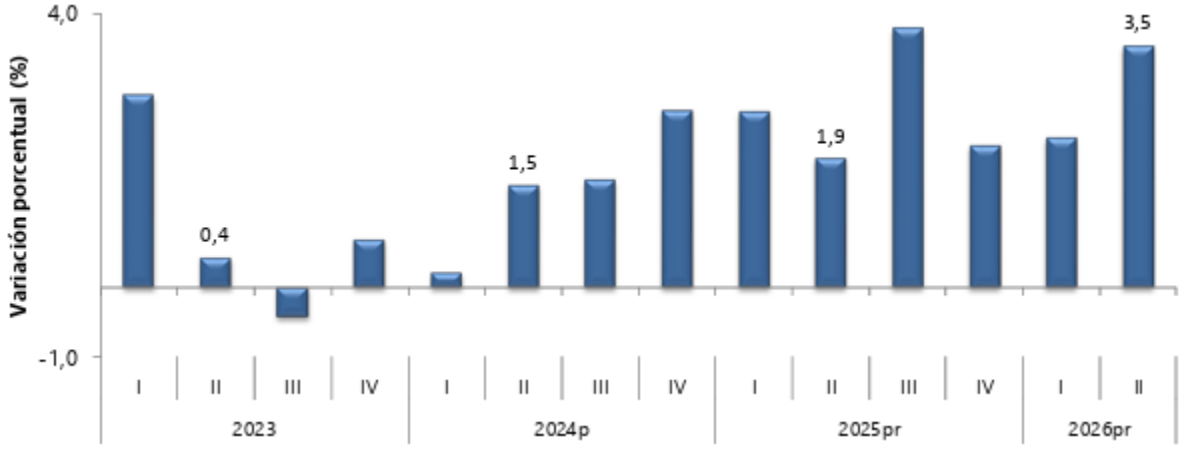
MINCIT. Informe de tejido empresarial (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/diciembre/03-02-2026-informe-de-tejido-empresarial-diciembre-2025.pdf.aspx

3.3 VARIABLES ECONÓMICAS

- **Producto Interno Bruto PIB segundo trimestre 2026**

El Producto Interno Bruto (PIB) mide el valor monetario total de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un periodo determinado (generalmente un año o trimestre). Es el indicador principal para evaluar la riqueza generada, el tamaño de la economía, su crecimiento y el desempeño económico; siendo el insumo para la toma de decisiones en materia económica en el corto plazo.

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr-II



DANE. Boletín técnico PIB II trimestre 2026 preliminar (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

El PIB crece 3,5% en el segundo trimestre de 2026pr[3] frene al mismo periodo del 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual y crece 10%); Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida (crecen 2,2% y contribuyen 0,5 puntos porcentuales a la variación anual); y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

[3] DANE. Boletín técnico PIB II trimestre 2026 preliminar (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio (crece 7,9% y contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Por su parte, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB 2026pr-II aumento un 1,3%, donde la Construcción obtiene el mayor crecimiento: 6,4%; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%;y Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

DANE. Boletín técnico PIB II trimestre 2026 preliminar (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

DANE. Boletín técnico PIB II trimestre 2026 preliminar (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%; el Transporte y almacenamiento decrece 0,1%; y el Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, teniendo en cuenta el crecimiento de 1,8% del Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; el decrecimiento del 0,6% del Transporte y almacenamiento; y el decrecimiento de 1,7% del Alojamiento y servicios de comida.

Comercio al por mayor y al por menor Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026Pr-II / 2025Pr-II	2026Pr/ 2025Pr	2026Pr-II / 2026Pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

DANE. Boletín técnico PIB II trimestre 2026 preliminar (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

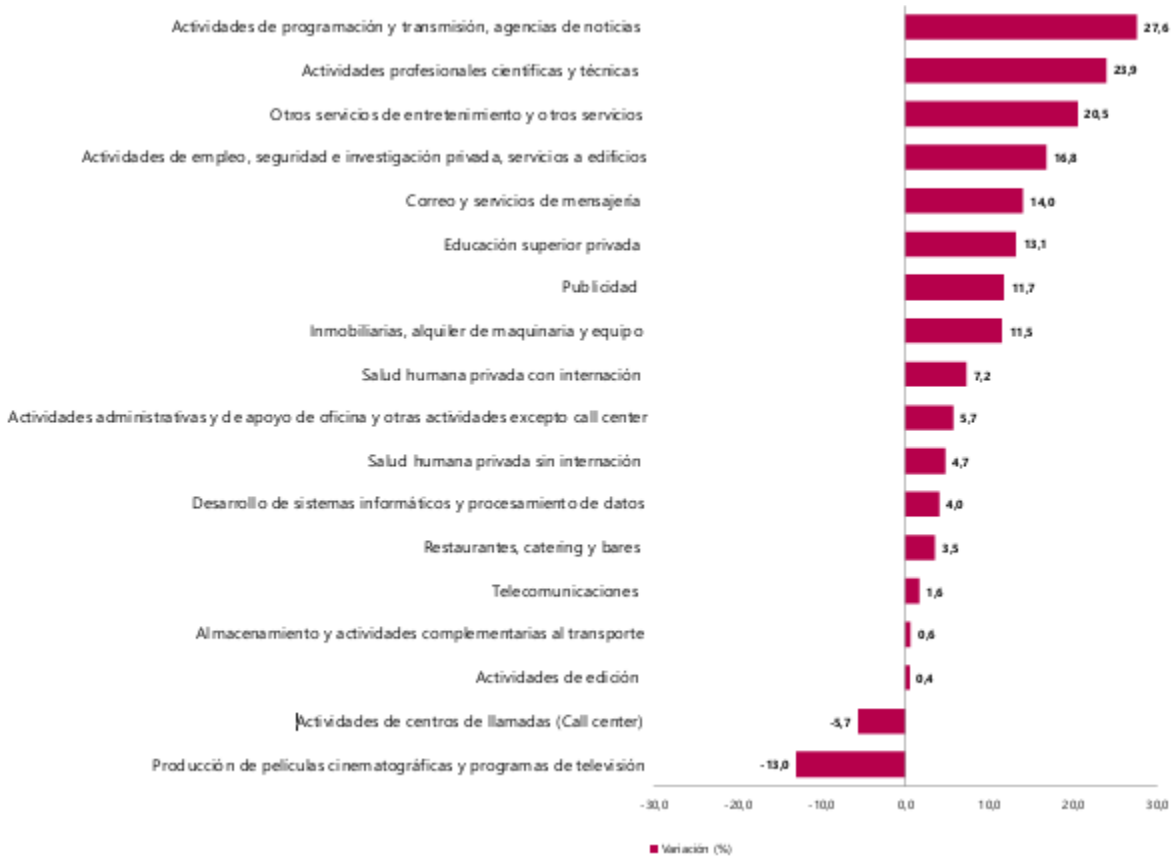
- **Encuesta Mensual de Servicio EMS Junio 2026**

El boletín técnico de la EMS (elaborada teniendo en cuenta la clasificación CIIU Rev. 4.0 A.C), del mes de junio de 2026 concluye que "*En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.*[4].

El subsector de Telecomunicaciones en comparación con junio de 2025, tuvo una variación positiva de 1,6 respecto a junio de 2026, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Junio (2026/2025)p

[4] DANE. Encuesta Mensual de Servicio (EMS) Junio de 2026pr (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf



DANE. Encuesta Mensual de Servicio (EMS) Junio de 2026pr (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)p

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

La división 61 correspondiente a Telecomunicaciones tuvo una variación en los ingresos nominales en junio de 2026 respecto a junio de 2025 de 1,6%, lo que se explica por la contribución positiva de los ingresos por servicios y otros ingresos de 2,5 y 0,2 puntos porcentuales respectivamente y la variación negativa de venta de mercancías de -1,2 puntos porcentuales, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

ESTUDIO DEL SECTOR

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

DANE. Encuesta Mensual de Servicio (EMS) Junio de 2026pr (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)p

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

La Division 61 Telecomunicaciones presento una variacion negativa en el personal ocupado de -9,3 en junio de 2026 respecto a junio de 2025, dado que, el personal permanente y agencias

bajo -8,0 y -2,0 puntos porcentuales respectivamente, mientras que el personal temporal directo aumneto 0,3 puntos.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

DANE. Encuesta Mensual de Servicio (EMS) Junio de 2026pr (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)p

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.
En cuanto a la variación de salarios la División 61 de Telecomunicaciones tuvo una variación positiva en el personal ocupado de 9,0% en junio de 2026 respecto a junio de 2025, teniendo en

cuenta que el personal permanente y el personal directo tuvieron un incremento de 7,7 y 1,4 puntos porcentuales respectivamente.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

DANE. Encuesta Mensual de Servicio (EMS) Junio de 2026pr (2026). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

- **Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH Julio 2026. Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo**

ESTUDIO DEL SECTOR

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE tiene como objetivo general "proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como sobre las características sociodemográficas de la población colombiana". En este sentido, la GEIH suministra información estadística relevante sobre el mercado laboral, los niveles de ingreso y la composición ocupacional, lo cual permite analizar la disponibilidad de talento humano para el desarrollo de actividades profesionales, técnicas y especializadas asociadas a la adquisición de elementos tecnológicos requeridos.

En el total nacional, para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

La tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

La reducción de la tasa de desocupación y el aumento de las tasas de participación y ocupación evidencian una evolución favorable del mercado laboral y una mayor disponibilidad general de fuerza de trabajo. Esta situación resulta pertinente para el proceso en la medida en que, se requieren actividades de instalación, configuración, transferencia de conocimiento y soporte técnico.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2025 - 2026)

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

La actividad de Información y comunicaciones tiene una participación en la población ocupada de 1,8% en 2026, y tuvo una contribución en la variación en el periodo julio 2025/ julio 2026 de 0,6 puntos porcentuales.

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE. GEIH julio 2026. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

- **Tasa Representativa del Mercado TRM**

Cambiando de perspectiva, el precio de los equipos de posicionamiento global, están expuestos, en menor medida, a las fluctuaciones de la Tasa de Cambio (USD/COP) para el caso de los elementos importados, y de forma más contundente el servicio y la plataforma de monitoreo a la inflación (medida por el índice de Precios al Consumidor -IPC-). Por lo tanto, en este estudio se monitorean las siguientes variables macroeconómicas:

El USD se ha devaluado en el transcurso del segundo semestre de 2025 y el primer semestre de 2026, entre otras cosas, impulsado por el manejo de la política monetaria y una mayor incertidumbre sobre la política comercial (aranceles) de los Estados Unidos.

Lo que se ha traducido en que el COP este entre las monedas emergentes más revalorizadas equivalente a un 2,8% en lo que va del año y, si el análisis se realiza frente al mismo periodo del año anterior, la revaluación ha sido del 15,5%, ambas estimaciones con corte al 10 de julio de 2026.

Un crecimiento de la economía colombiana superior al esperado durante el segundo trimestre[5]. Una sorpresa favorable en el Producto Interno Bruto reforzaría la percepción de una recuperación económica acompañada por una inflación que pierde velocidad.

Este escenario podría aumentar el atractivo de los activos denominados en pesos y prolongar la apreciación de la moneda colombiana. Según el informe, el peso registró el mejor desempeño relativo de la región durante la semana inmediatamente anterior.

La producción industrial y las ventas minoristas superaron las expectativas, mientras el Índice de Precios al Consumidor de julio registró un resultado mejor de lo previsto, tanto en su medición mensual como en la variación anual.

El petróleo aparece como el principal riesgo para la tendencia bajista[6]. El WTI avanzó 5,87% durante la semana anterior, al pasar de US$77 a US$81,52 por barril, pese al aumento de los inventarios de crudo.

Este comportamiento muestra que la incertidumbre geopolítica alrededor del estrecho de Ormuz continúa dominando el mercado petrolero. Una eventual reapertura podría reducir la prima de riesgo incorporada en los precios y profundizar los movimientos favorables para las monedas emergentes.

En el horizonte de 2026, direcciones de investigaciones económicas como la de Bancolombia, estiman que “el tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.880 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales”[7]. Por su parte, los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas, para julio de 2026, proyectan que en promedio la TRM oscilará durante el segundo semestre de 2026 en $3.500[8].

[5] Portafolio. El dólar en Colombia se sigue acercando a la barrera de los $3.000: ¿logrará tocar ese piso? Fecha de consulta: septiembre 2026. Disponible en: https://www.portafolio.co/indicadores-economicos/dolar/el-dolar-en-colombia-se-sigue-acercando-a-la-barrera-de-los-3-000-lograra-tocar-ese-piso-500647

[6] Portafolio. El dólar en Colombia se sigue acercando a la barrera de los $3.000: ¿logrará tocar ese piso? Fecha de consulta: septiembre 2026. Disponible en: https://www.portafolio.co/indicadores-economicos/dolar/el-dolar-en-colombia-se-sigue-acercando-a-la-barrera-de-los-3-000-lograra-tocar-ese-piso-500647

[7] Bancolombia. Bancolombia anticipa aceleración económica en 2026 (2025). Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/proyecciones-economicas-colombia-2026

[8] Banco de la República. Resultado de la Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) - junio de 2026 (2026). Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/resultado-encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos-eme-julio-2026

En síntesis, el Banco de la República estima que esta tendencia de la tasa de cambio supondrá "*mayores presiones bajistas sobre los precios de origen importado*"[9].



Fuente: Banco de la República. Portal de investigaciones económicas. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia para el lunes 7 de septiembre de 2026 (así como para los días 5 y 6 de septiembre) está fijada en $3.126,08.

Esta cifra representa un descenso en comparación con el reporte anterior, cuya TRM se ubicaba en $3.141,36.

Con este comportamiento se consolida la tendencia a la baja registrada durante la semana anterior, periodo en el cual la divisa estadounidense perdió un acumulado de $76. Al inicio de esa semana, específicamente para el periodo del 29 al 31 de agosto de 2026, la TRM de referencia se encontraba en $3.202,79, aproximándose tras los sucesivos descensos a la barrera de los $3.100.

En la última sesión de negociaciones de la Bolsa de Valores de Colombia, correspondiente al viernes 4 de septiembre, el dólar cerró con un precio promedio de $3.126,17, registrando un precio máximo de $3.150,00 y un valor mínimo de $3.109,00.

[9] Banco de la República. Informe de Política Monetaria - enero de 2026 (2026). Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

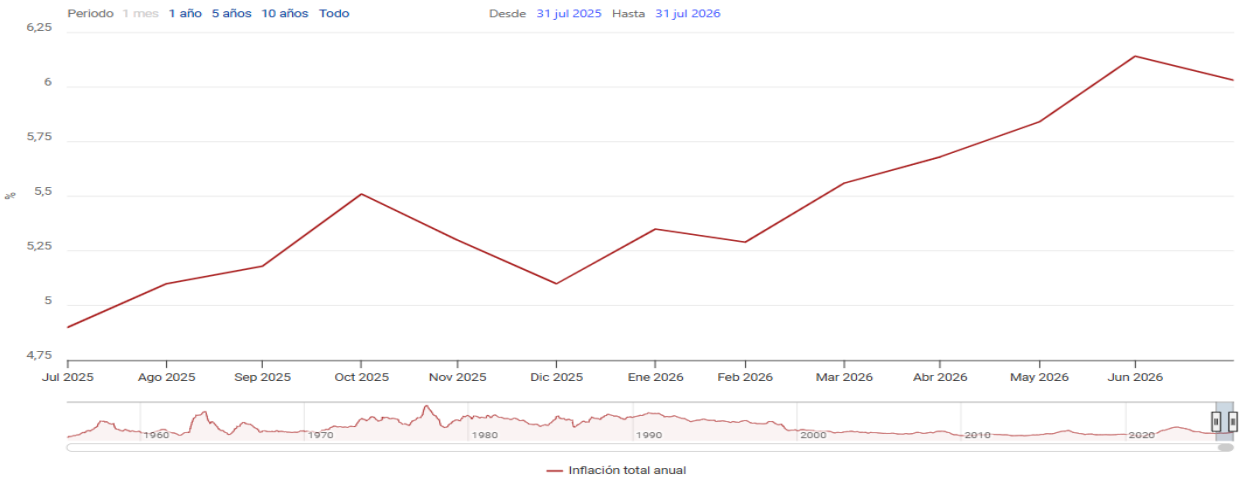
La tasa de cambio constituye una variable relevante para el presente proceso, debido a que una parte significativa de los equipos tecnológicos y de almacenamiento disponibles en el mercado nacional es de origen importado o incorpora componentes adquiridos en moneda extranjera. La apreciación reciente del peso colombiano puede generar presiones moderadoras sobre los precios en pesos de estos bienes y favorecer las condiciones de adquisición de la Entidad. No obstante, este efecto no necesariamente se transmite de forma inmediata o proporcional a los precios finales, debido a factores como inventarios adquiridos previamente, coberturas cambiarias, costos de importación, transporte, distribución y márgenes de comercialización.

- **Inflación / IPC**

Por otra parte, la inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios, durante un periodo de tiempo y en un determinado territorio.

El comportamiento del IPC se analiza por cuanto constituye una referencia general sobre la evolución de los precios internos y puede ser utilizado por las empresas como uno de los parámetros para establecer o actualizar los precios de los bienes y servicios que comercializan. Para el objeto a contratar, esta variable permite identificar posibles presiones sobre los costos de los servicios requeridos.

En Colombia, una de las formas de estimar la inflación es a través del IPC o el ICOCED. El IPC es una variable macroeconómica que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. Es el termómetro oficial del costo de vida y del nivel de precios internos.



Fuente: Banco de la República. Portal de investigaciones económicas. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

Sumado a lo anterior, el Banco de la República[10] según su informe de política monetaria para julio de 2026, *Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.*

El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.

Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.

Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

Ahora en cuento a la información tecnica del Dane respecto al IPC, “En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%”.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

[10] Banco de la República. Informe de Política Monetaria - julio de 2026. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Julio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,06	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: Dane. Boletín Técnico. Índice de precios al consumidor. Julio 2026. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

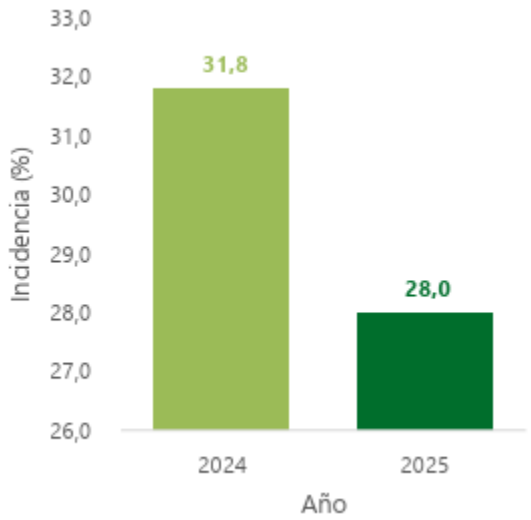
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.4 SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA (POBREZA, VICTIMAS, MUJERES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

A continuación, se analizan cifras de pobreza, víctimas, mujeres y personas con discapacidad en como parte del cumplimiento de los decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, precisando que la definición de la aplicabilidad de criterios diferenciales o medidas afirmativas se desarrolla en el numeral 7 del presente documento.

- **Pobreza monetaria nacional**[11]

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $460.198.



DANE. Boletín pobreza monetaria 2025. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

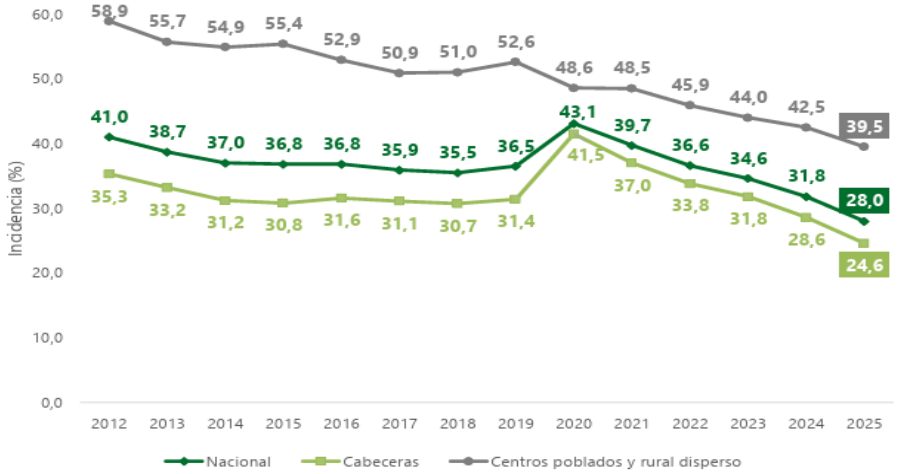
- **Incidencia de la pobreza monetaria**

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

[11] DANE. Boletín pobreza monetaria 2025. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

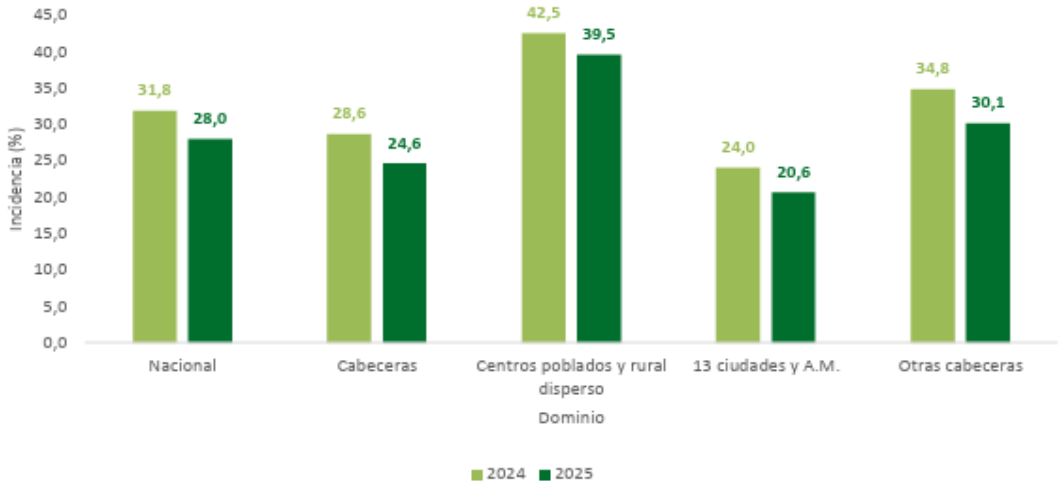
Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje) Total nacional y grandes dominios Años 2012 a 2025



DANE. Boletín pobreza monetaria 2025. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

Además, en el siguiente Gráfico se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 24,0% y 34,8% en 2024 a 20,6% y 30,1% en 2025, respectivamente.

Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje) Total nacional y grandes dominios Años 2024 a 2025

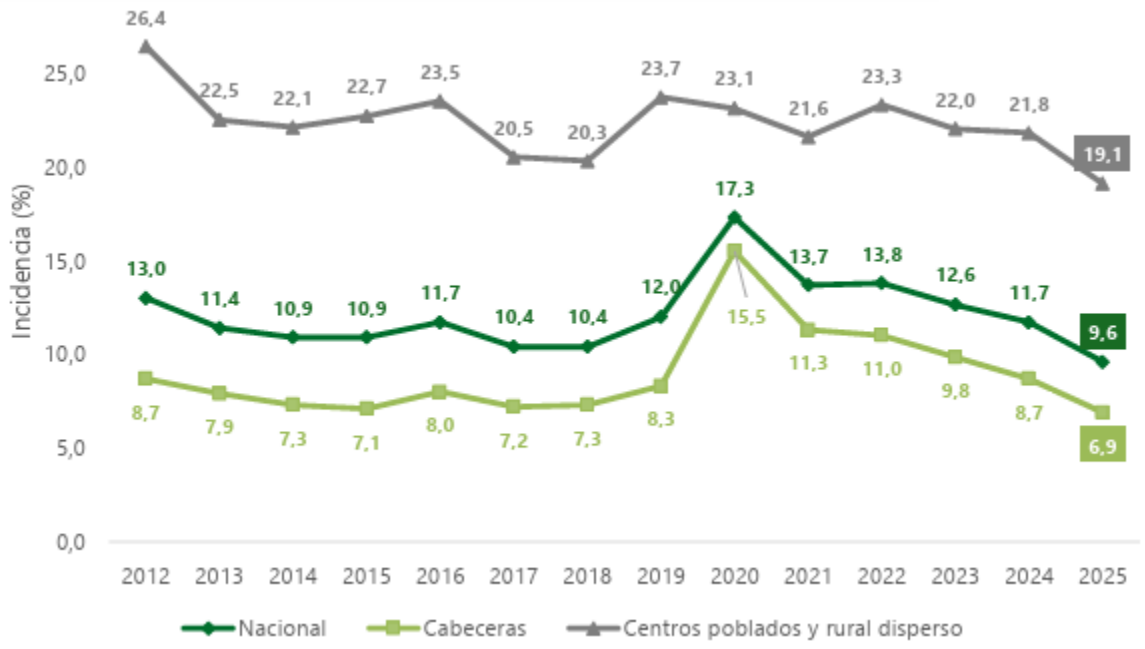


DANE. Boletín pobreza monetaria 2025. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

- **Incidencia de la pobreza monetaria extrema**

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 9,6%. En las cabeceras esta proporción fue del 6,9% y en los centros poblados y rural disperso fue del 19,1%. Así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,8 veces la incidencia en las cabeceras.

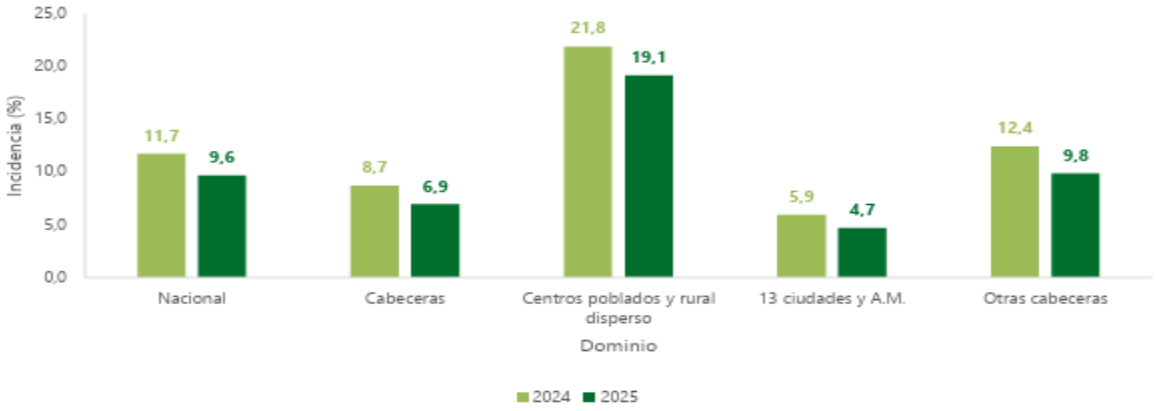
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje) Total nacional y grandes dominios Años 2012 a 2025



DANE. Boletín pobreza monetaria 2025. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa en el siguiente gráfico que pasan de 5,9 % y 12,4% en 2024 a 4,7% y 9,8% en 2025, respectivamente.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje) Total nacional y grandes dominios Años 2024 a 2025

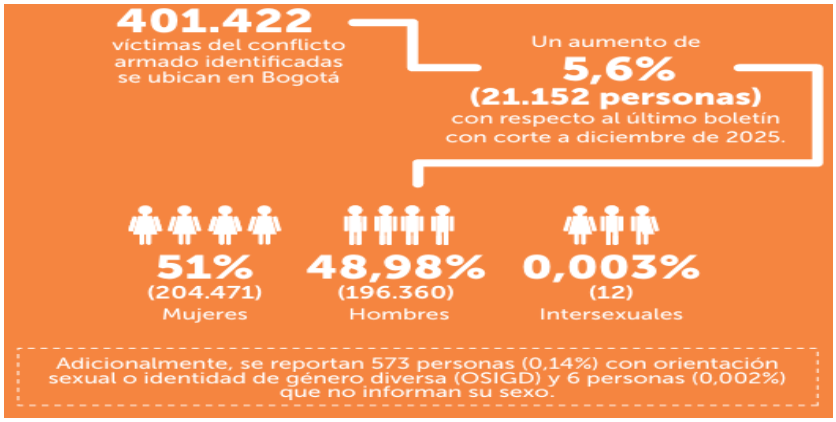


DANE. Boletín pobreza monetaria 2025. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf

- **Victimas conflicto armado en Bogotá**

Este informe proporciona información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C.

Caracterización demográfica de las víctimas del conflicto armado (sexo, grupo etario, pertenencia étnica, discapacidad). De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 31 de marzo de 2026:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá enero-marzo 2026. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN_TRIMESTRAL_ENERO_MARZO_2026_VF.pdf

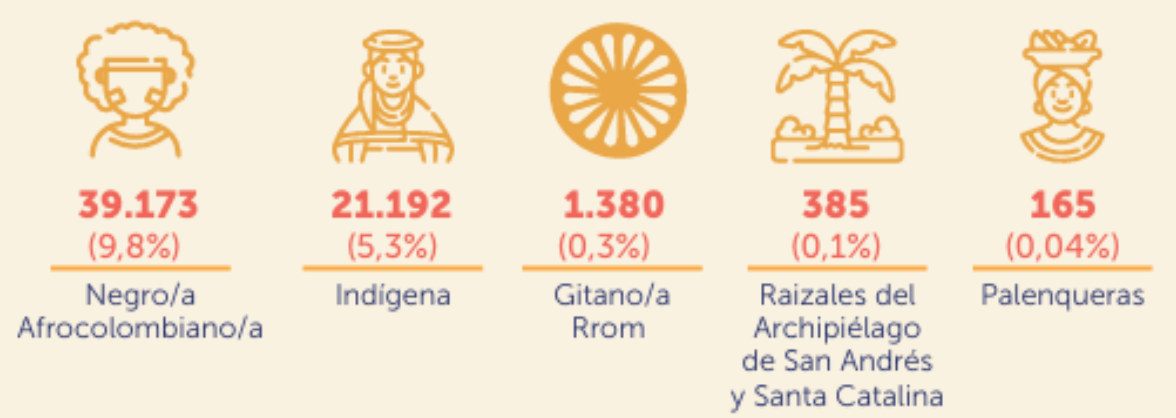
Curso de vida:

El 70,3% de las víctimas se encuentra en edad potencialmente productiva (entre 18 y 60 años), mientras que el 18,1% corresponde a menores de 18 años, lo que supone retos para la garantía de derechos en educación y generación de ingresos. El 11,4% son mayores de 60 años.



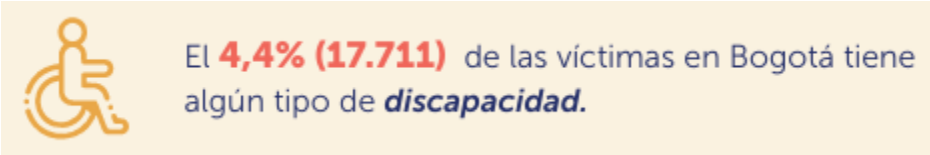
Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá enero-marzo 2026. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN_TRIMESTRAL_ENERO_MARZO_2026_VF.pdf

A su vez, Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad, el 15,5% se autorreconoce con pertenencia étnica., como se presenta a continuación:



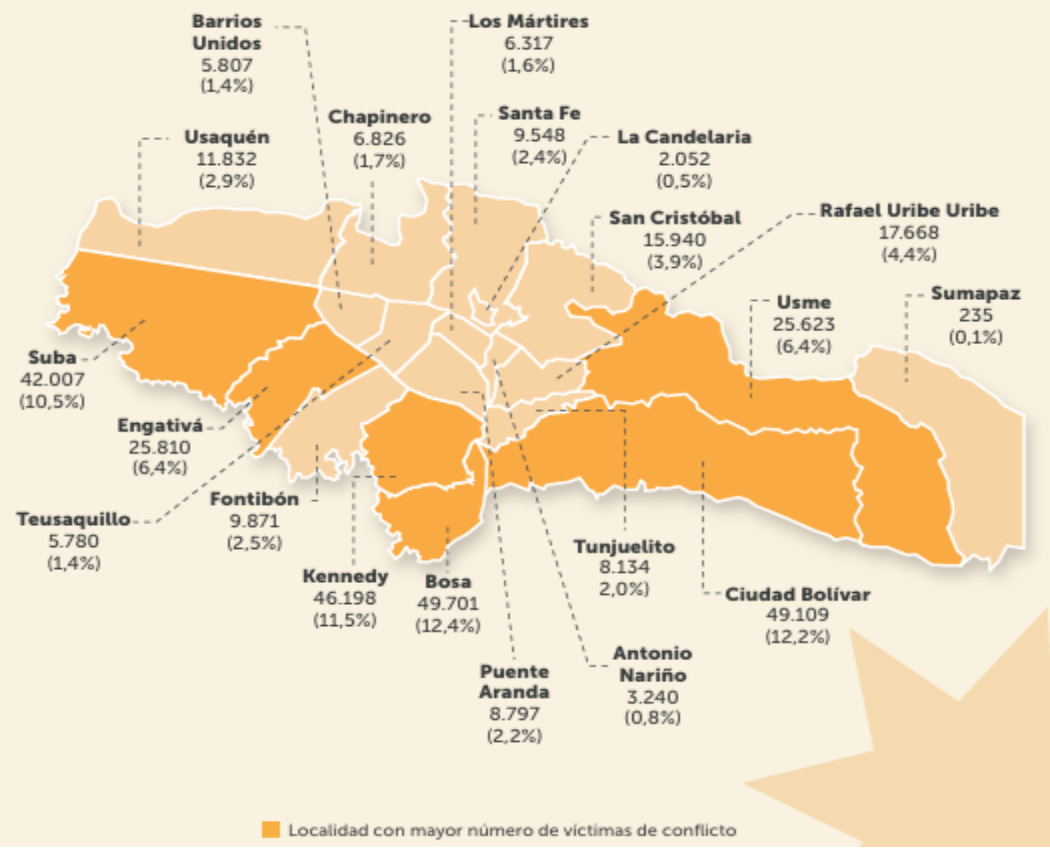
Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá enero-marzo 2026. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN_TRIMESTRAL_ENERO_MARZO_2026_VF.pdf

Discapacidad:



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá enero-marzo 2026. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN_TRIMESTRAL_ENERO_MARZO_2026_VF.pdf

Ubicación de víctimas en Bogotá D.C.



Fuente: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado. Boletín Trimestral Victimas Bogotá enero-marzo 2026. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN_TRIMESTRAL_ENERO_MARZO_2026_VF.pdf

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Bosa con 49.701 víctimas (12,4% del total de víctimas en Bogotá), Ciudad Bolívar con 49.109 (12,2%), Kennedy con 46.198 (11,5%), Suba con 42.007 (10,5%) y Engativá con 25.810 (6,4%) al igual que Usme con 25.623 (6,4%). No se cuenta con información de localización de 50.927 víctimas (12,6% del total de víctimas en Bogotá). En conjunto estas seis localidades concentran el 59,4% de las víctimas con ubicación identificada. Usaquén 11.832 (2,9%) Suba 42.007 (10,5%) Engativá 25.810 (6,4%) Teusaquillo 5.780 (1,4%) Los Mártires 6.317 (1,6%) Chapinero 6.826 (1,7%) Santa Fe 9.548 (2,4%) La Candelaria 2.052 (0,5%) San Cristóbal 15.940 (3,9%) Rafael Uribe Uribe 17.668 (4,4%) Fontibón 9.871 (2,5%) Usme 25.623 (6,4%) Tunjuelito Kennedy.

Por el contrario, localidades como Sumapaz con 235 personas (0,1%), La Candelaria con 2.052 (0,5%), Antonio Nariño con 3.240 (0,8%) y Teusaquillo con 5.780 (1,4%) reportan menor presencia de población víctima.

- **Participación de las mujeres**

Con relación a la participación de empresas de mujeres en el sector, es importante señalar que de acuerdo con el documento Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial publicado por CONFECÁMARAS[12], del total de personas naturales registradas en 2023, el 59% son mujeres y, del total de las sociedades, el 13% son de propiedad femenina. De hecho, en más del 75% de las firmas la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10% y, en promedio, solo son propietarias del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

Por otro lado, según datos de una investigación reciente del Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del CESA, la participación de mujeres en juntas directivas en Colombia ha crecido 7,3 puntos porcentuales desde 2018, pasando de un 15% a un 22,3%, lo cual ubica a nuestro país como líder en América Latina a ese respecto. Esta cifra si bien puede calificarse como positiva por significar un crecimiento en la representación femenina en los máximos órganos de decisión empresarial, indica también que aún tenemos un importante margen de crecimiento por cubrir en este aspecto.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres y de las empresas que operan con fuerza laboral femenina, la mitad tienen menos del 10% de sus puestos de trabajo ocupados por mujeres.

[12] Fuente Confecamaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf

En contraste, cerca del 27% de las empresas que se encuentran principalmente en los segmentos de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico, tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres, lo que evidencia la segregación laboral existente en nuestro contexto económico.

Es así como, aunque hay avances en materia normativa en pro del mejoramiento de las condiciones de las mujeres para desempeñarse activa y plenamente en la economía, tal y como es su derecho, aún persisten desigualdades y discriminaciones innegables sobre las cuales es necesario que la sociedad se movilice, para garantizar no solo un país más equitativo y justo, sino más próspero, dado que alcanzar logros en materia de igualdad de género nos beneficia a todos, en el entendido de que el incremento en la participación de las mujeres en la economía implica aumento en la productividad, el PIB y en el ingreso nacional per cápita.

En particular, la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022. En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022). En la figura 1, se aprecia que las mayores brechas están en Medio Oriente y el norte de África. A pesar de esta brecha, es alentador observar una disminución en los últimos años, especialmente en la región de América Latina y el Caribe, donde la brecha se redujo a 23 puntos porcentuales en 2022 (World Bank, 2022). No obstante, para Colombia, datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2021 revelan una brecha de género en la tasa de participación laboral del 25,8%, posicionándose como una de las más elevadas en la región.



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

La equidad de género no solo se refleja en los entornos laborales consolidados, sino también en la capacidad de mujeres y hombres para emprender y prosperar en el ámbito empresarial. A nivel global, las mujeres dirigen solo un tercio de las empresas de la economía formal, siendo la mayoría de estas firmas pequeñas y con un potencial de crecimiento limitado, especialmente en economías en desarrollo (OIT, 2016, citado en Asmae & Salwa, 2019).

En general, las mujeres tienen menos probabilidades de ser emprendedoras y se enfrentan a más desventajas al iniciar empresas: en el 40% de las economías del mundo la actividad empresarial de las mujeres en una etapa inicial es la mitad o menos de la mitad que la de los hombres[3]

En la etapa inicial de creación, se han encontrado ciertas barreras que disminuyen las probabilidades de las mujeres de emprender, en comparación con los hombres. Langowitz & Minniti (2007), usando datos representativos para 17 países, encontraron que casi el doble de hombres que de mujeres estaban participando en la creación de una empresa y que hay variables de percepción subjetiva que tienen un importante poder explicativo sobre la probabilidad de emprender. En particular, muestran que, en comparación con los hombres, las mujeres suelen tener una menor percepción de existencia de oportunidades, menor confianza en las propias capacidades empresariales y menos conocimiento de otros empresarios; y que estos factores explican gran parte de la brecha en la actividad empresarial.

Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

Distribución de las mujeres empleadas por las empresas

En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave.

Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad

de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

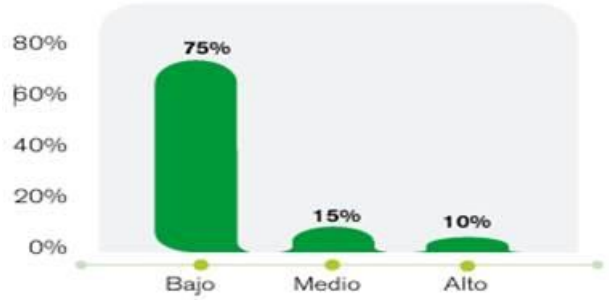
Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital social de las empresas



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital



Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos

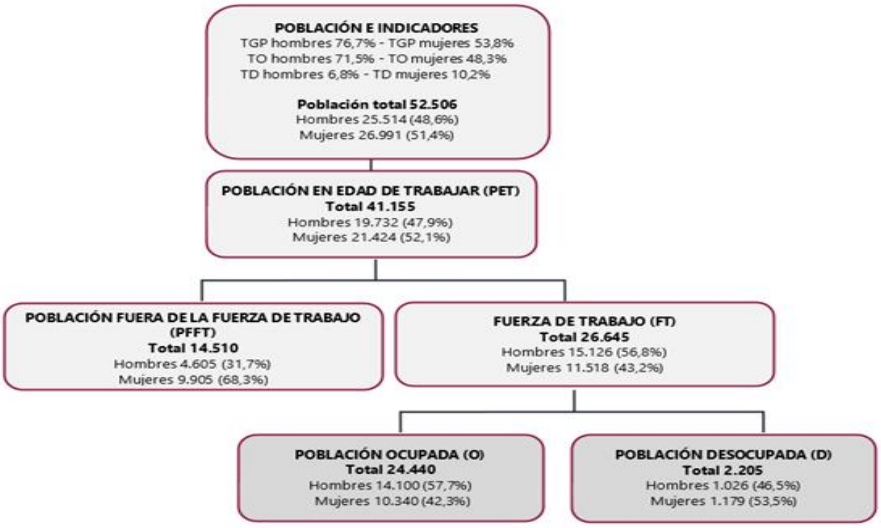


Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2023). Informe de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Fecha de consulta: julio de 2026

Ahora bien, de acuerdo con el boletín de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), en mujeres, la tasa de Desocupación fue de 10,1% en julio de 2026, mientras que la de los hombres se situó en 6,7%, con una brecha de género de 3,4 puntos porcentuales (p.p.), cifra inferior a la observada un año atrás, cuando alcanzó 4,0 p.p.

Indicadores de mercado laboral según sexo Total nacional Trimestre móvil abril - junio 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,2% y para los hombres 6,8%.



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) abril - junio 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación Trimestre móvil abril - junio 2026

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 22,9 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,4 p.p.

Tasas	Abril - junio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,8	22,9
TO	71,5	48,3	23,2
TD	6,8	10,2	3,4

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) abril - junio 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

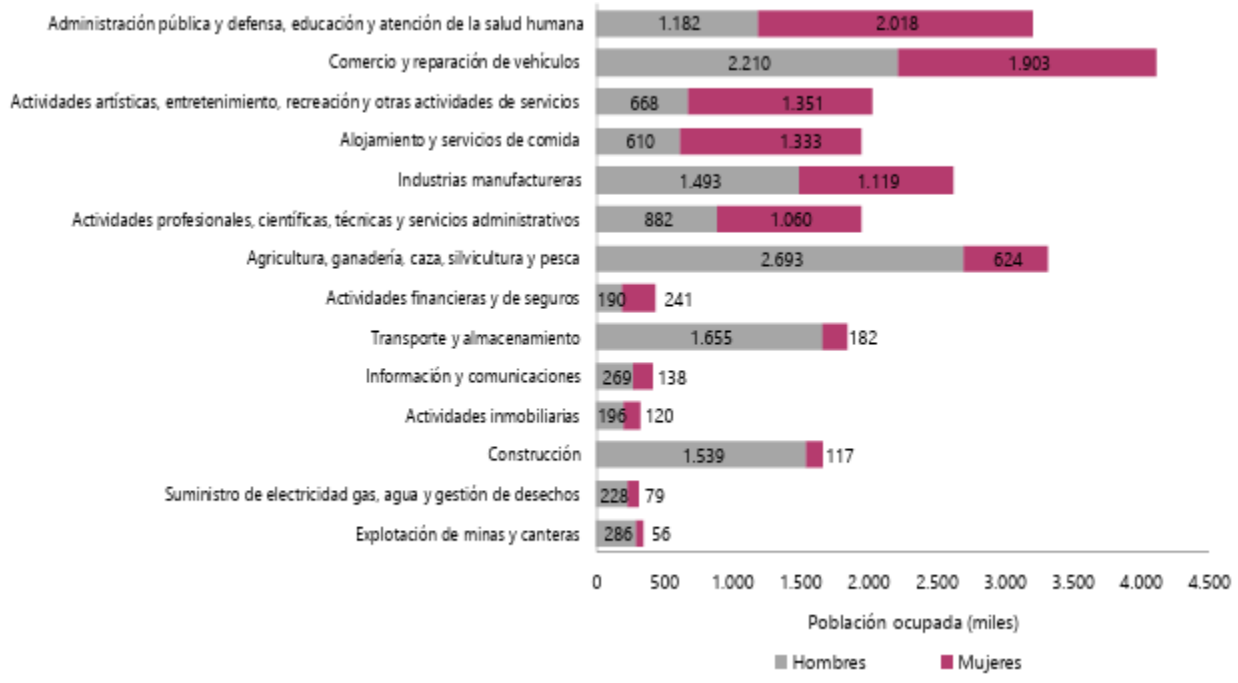
Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico Trimestre abril - junio 2026

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre abril - junio 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 6,1 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 3,6 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,0 p.p.

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	6,8	10,2	3,4
Centros poblados y rural disperso	3,9	10,1	6,1
Otras cabeceras^	7,7	11,3	3,6
10 ciudades^^	8,8	11,8	3,0
13 ciudades y áreas metropolitanas	7,5	9,5	2,0

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) abril - junio 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad Total nacional Trimestre abril - junio 2026

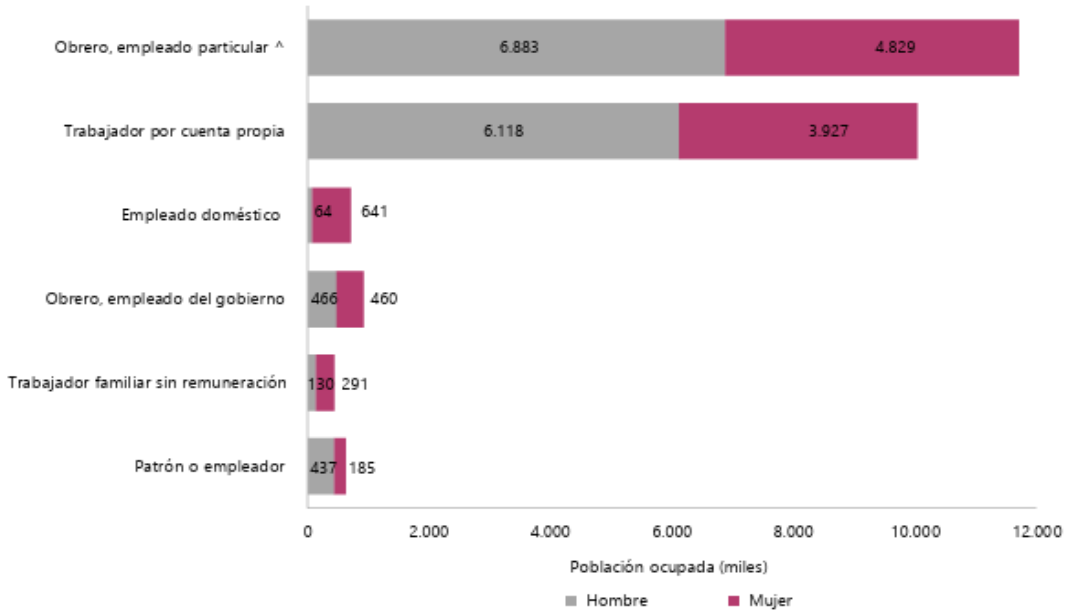


DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) abril - junio 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

En el trimestre abril - junio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (2.018 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.903 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.351 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.333 mil).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional Total nacional Trimestre abril - junio 2026

En el trimestre abril - junio 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.829 mil), Trabajador por cuenta propia (3.927 mil) y Empleado doméstico (641 mil).



DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) abril - junio 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En relación con las personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado.

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005.

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera.

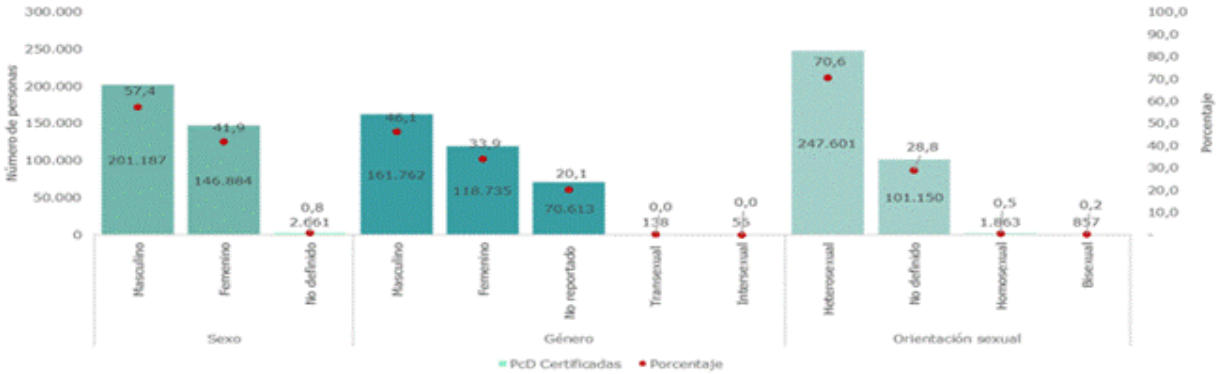
Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas

certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo con la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

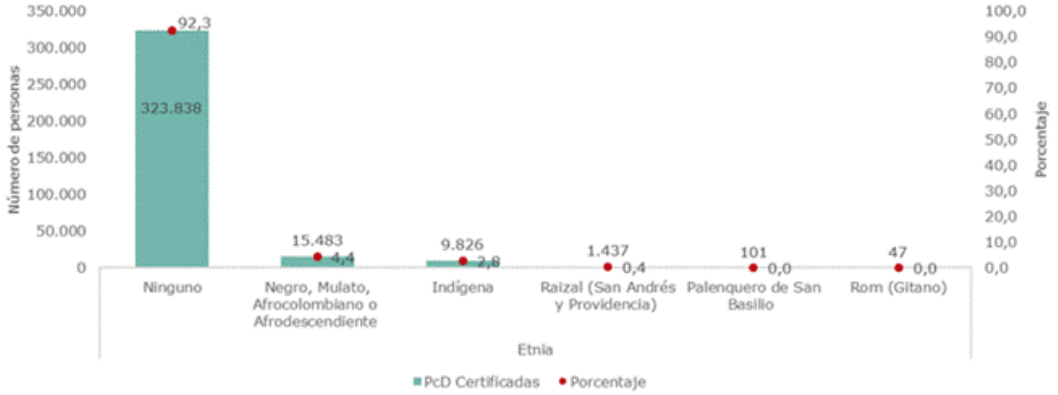
Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

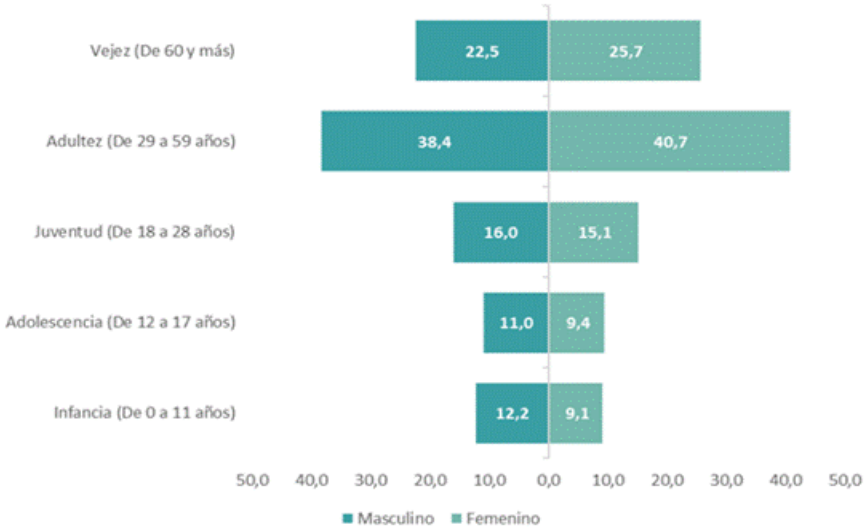
Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

De acuerdo con el Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. [13] .

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil abril - junio 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 20,4,% y para la segunda de 60,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre abril – junio 2026

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

[13] Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil abril - junio 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil abril - junio 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional Total nacional Trimestre abril – junio 2026

Así mismo, el boletín del DANE indica que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre abril – junio 2026, con 56,4% y 26,2%, respectivamente.

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Trabajador por cuenta propia	219	56,4	9.826	40,9
Obrero, empleado particular	102	26,2	10.817	45,0
Jornalero o peón	19	4,8	775	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	18	4,6	403	1,7
Empleado doméstico	15	3,9	690	2,9
Patrón o empleador	9	2,4	613	2,5
Obrero, empleado del gobierno	7	1,8	918	3,8

Fuente: DANE - Boletín técnico Mercado laboral de la población con Discapacidad Trimestre móvil abril - junio 2026. Disponible en Internet en: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf Fecha de consulta: septiembre de 2026

3.5 ANÁLISIS REGULATORIO

En este apartado se identifican las disposiciones nacionales y supranacionales de mayor relevancia para el sector objeto del proceso, las cuales enmarcan su regulación y lineamientos de cumplimiento-

La normatividad aplicable al objeto a contratar corresponde a las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 527 de 1999 - “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1273 de 2009 - “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.”
- Ley 1341 de 2009 — “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”, modificada, entre otras, por la Ley 1978 de 2019 "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1383 de 2010 — “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”,
- Ley 1581 de 2012 — “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Decreto 1074 de 2015 - "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Resolución 5050 de 2016 — “Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones”, con sus modificaciones, adiciones y sustituciones vigentes.Decreto 767 de 2022 - “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- Decreto Distrital 645 de 2025 — “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”.

- Resolución MinTIC 500 de 2021 - “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”, modificada por la Resolución 746 de 2022 y actualizada por la Resolución 2277 de 2025.
- Resolución 829 de 2025 — “Por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”.
- Norma Técnica NTC-ISO/IEC 27001 — Requisitos Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.
- Norma Técnica NTC-ISO/IEC 27002 - Código de Práctica para la Gestión de Seguridad de la Información.
- Norma Técnica NTC-ISO/IEC 27701 — Requisitos y directrices para la gestión de la privacidad de la información.
- Norma Técnica Internacional ISO 16750 - Guía para ensayos ambientales de componentes electrónicos de automoción.

En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, será lo estipulado en el presente documento, la ficha técnica, en los estudios previos y documentos que se expidan con ocasión al proceso, y se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”*. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

En atención a lo anterior, para el presente proceso de contratación, el Instituto estructuró la matriz de riesgos la cual hace parte de los documentos del proceso.

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 sobre el deber de análisis de las Entidades Estatales, que señala la necesidad de realizar un análisis financiero y organizacional, y dentro del marco de las competencias definidas por el IDRD, el análisis es llevado a cabo por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Sin embargo, la exigencia de estimación de indicadores financieros y organizacionales en los procesos de Mínima Cuantía es discrecional de cada Entidad, por lo que para el presente proceso el IDRD opta por no fijarlos teniendo en cuenta que este tipo de contratación está diseñado para facilitar procesos ágiles y de bajo valor, y no requiere los mismos trámites extensivos o procedimientos complejos que los contratos de mayor cuantía.

Este estudio del sector sugiere que el presente proceso de selección no exija indicadores financieros y organizacionales como criterios de selección. Por otra parte, si el área técnica o la ordenación del gasto consideran caso contrario, pueden desviarse de la sugerencia indicando en los estudios previos la necesidad de hacer un análisis de la robustez financiera que esperan del adjudicatario.

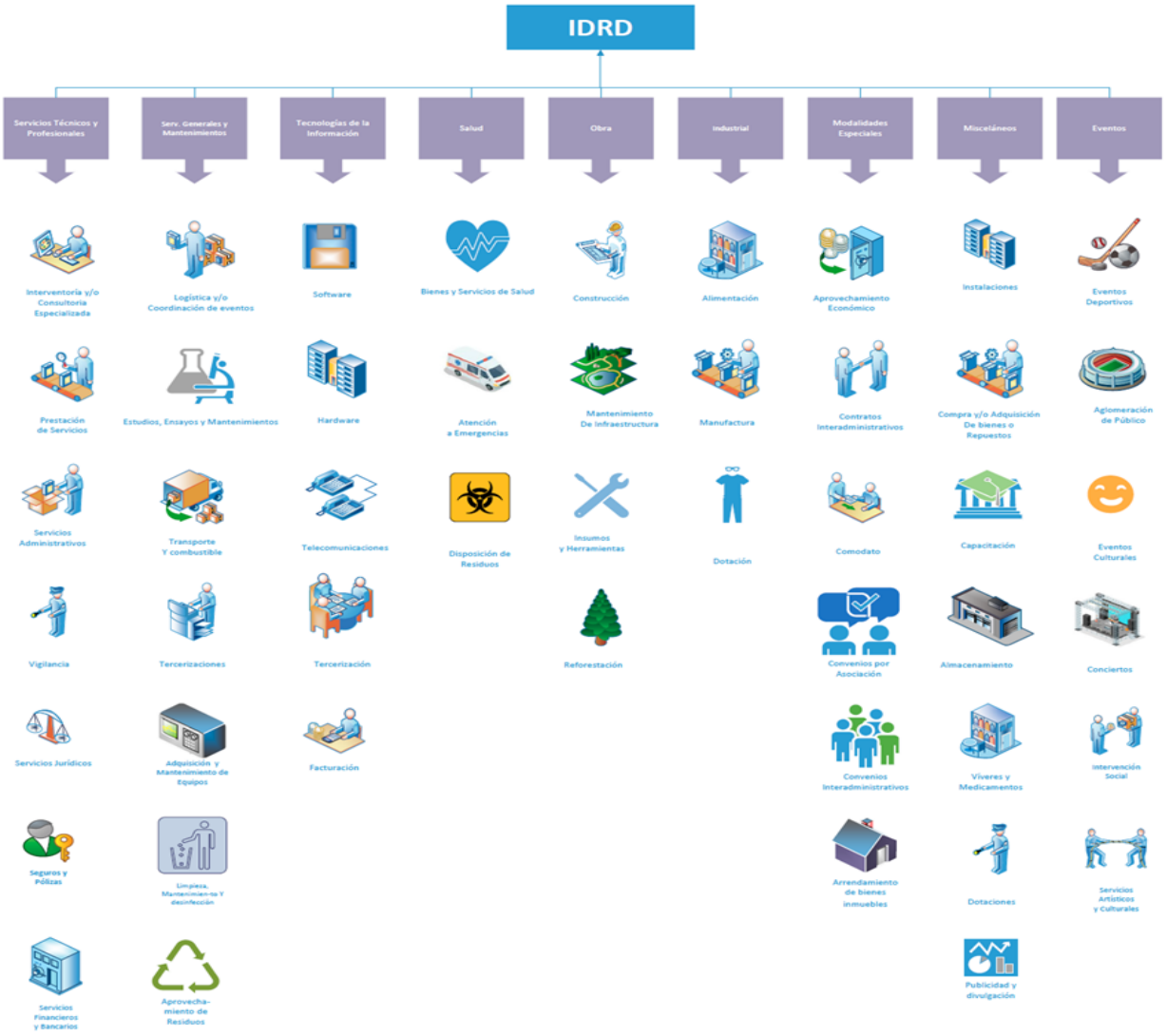
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

El árbol de categorías facilita la identificación de categorías y subcategorías brindando una visión completa del espectro de compras de la entidad. Los árboles de categorías se construyen a partir de la identificación de similitudes entre los bienes y servicios adquiridos. La definición de las categorías debe ser lo suficientemente amplias y generales para que la lectura haga fácil su análisis e interpretación.

Una vez construido el árbol de categorías de la Entidad, es posible realizar la clasificación real del servicio basado en dicho ejercicio, de esta manera ya se puede tener una visión del comportamiento de compras por categoría y subcategoría. Para el caso del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se determinó una cantidad de nueve categorías de donde se desprenden la mayoría de los procesos de contratación de la Entidad.

De acuerdo con el objeto del presente estudio, el proceso se determina dentro de la categoría que correspondería a **Tecnologías de la Información**, en la subcategoría **Telecomunicaciones.**



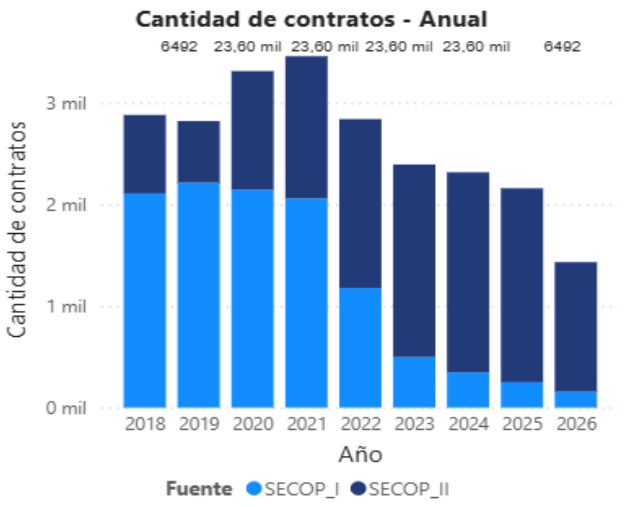
5.2 PERFILAMIENTO DEL MERCADO

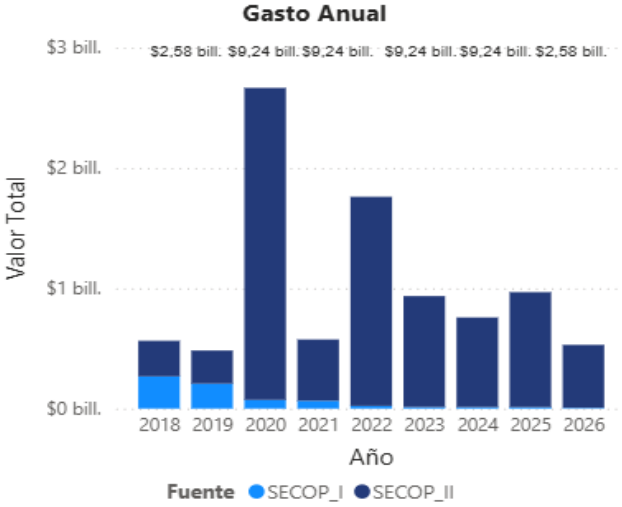
El perfilamiento de mercado es una estrategia que recopila, analiza y utiliza datos demográficos, comportamentales y psicográficos de los clientes para comprender mejor sus necesidades, preferencias y comportamientos de compra – MAE.

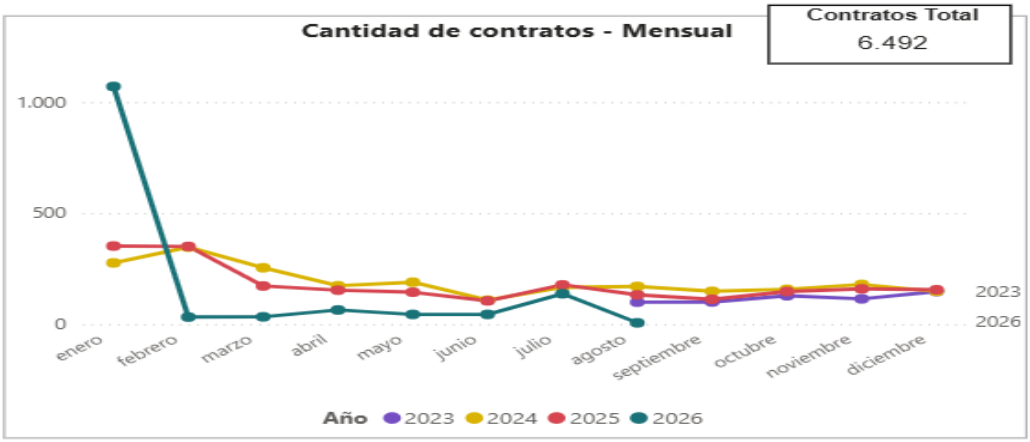
En primer lugar, se examina el gasto público de este sector del mercado, desde la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral 2.4 del presente documento, para dimensionar la magnitud e identificar el comportamiento de la demanda estatal respecto de la adquisición objeto de estudio.

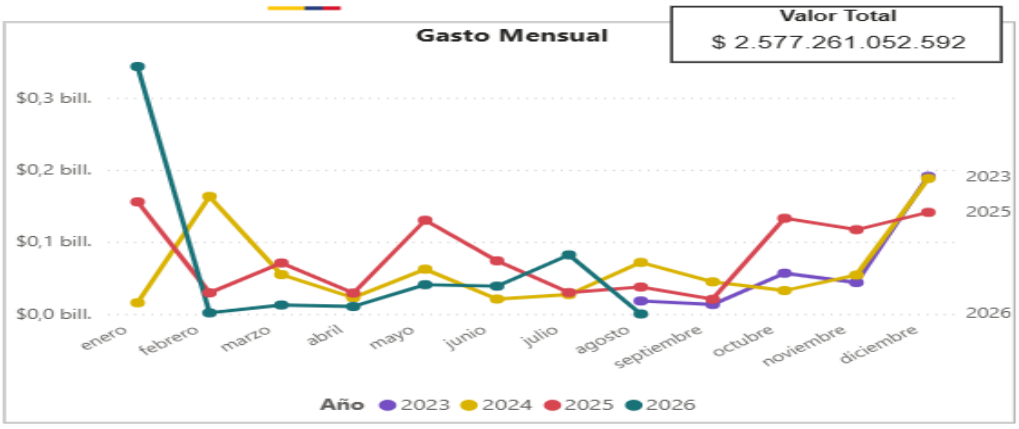
- La dinámica reciente de las adquisiciones del IDRD evidencia que con los códigos identificados no se encontró información de contrataciones anteriores en la herramienta del MAE.

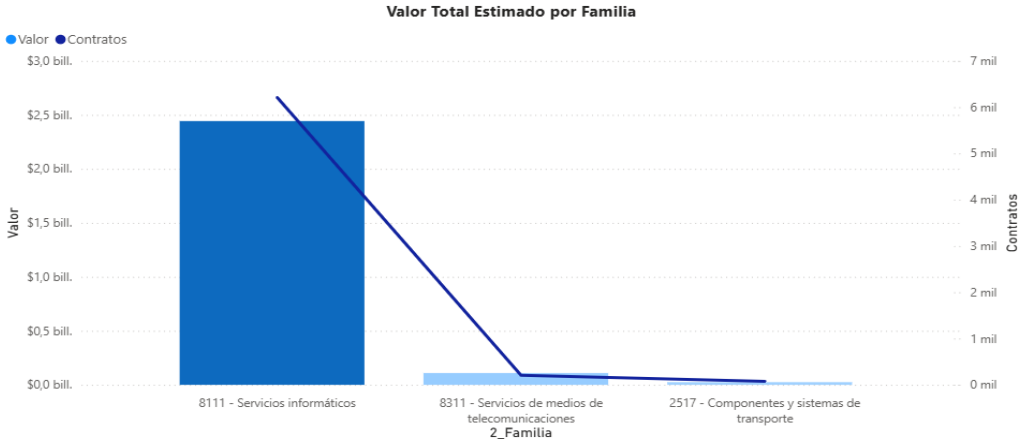
- Continuando con el análisis de la demanda, el comportamiento de la contratación adelantada por otras entidades (sin tener en cuenta el IDRD), durante el período comprendido entre el 06 de agosto de 2023 y el 06 de agosto de 2026 se resume así:

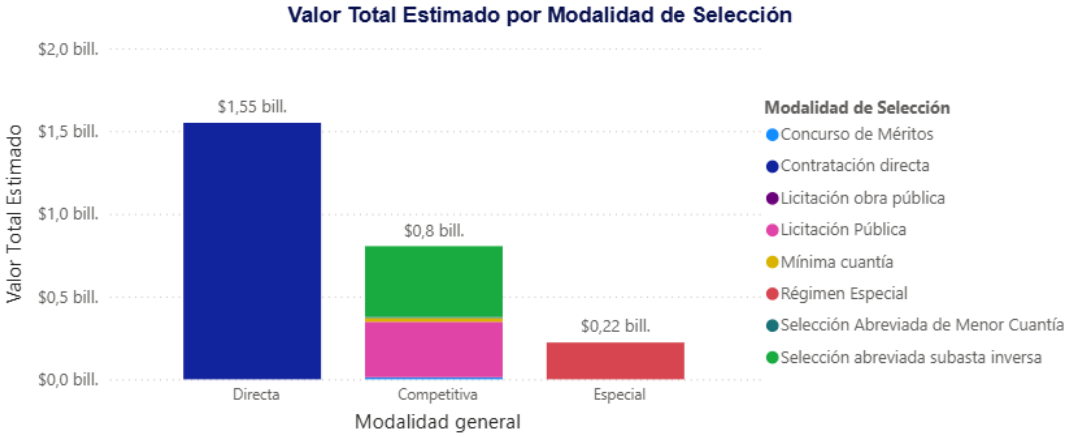












Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE. Fecha de consulta: septiembre de 2026. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

- **Número de contratos:** En los últimos tres (3) años se suscribieron 6.492 contratos.
- **Años con mayor número de contratos:** 2024 con 1.969 contratos.
- **Valor total contratado**: $2.577.261.052.592

- **Modalidades de contratación más empleadas:** Contratación directa seguida por la Selección abreviada subasta inversa. Los datos analizados muestran que, a nivel nacional, la adquisición de estos productos se canaliza mayoritariamente por esquemas ágiles, dada su menor carga administrativa y tiempos de trámite.
- **Códigos de Naciones Unidas por familia más empleados:** 8111 Servicios informáticos.

Cambiando de perspectiva, se identifican **los actores que intervienen en el mercado de servicios de monitoreo**, bajo un proceso de contratación a través de SECOP:

- **Contratación por SECOP (Entidad estatal - *Proveedor*):**
 a. Prestador del servicio/importador: Empresas locales que prestan el servicio y/o importan los productos de acuerdo con la normatividad técnica.
 b. Proveedor (distribuidor mayorista o minorista): Presenta ofertas en SECOP, acredita certificaciones; provee los bienes y/o servicios conforme a las exigencias de la entidad compradora.
 c. Entidad compradora: Estructura el proceso (estudio de sector, pliegos o documento equivalente), publica en SECOP, evalúa y adjudica; administra la ejecución (garantías, obligaciones, entregables).

Frente a **la cadena de distribución**, el análisis también se plantea siguiendo los dos escenarios anteriores:

- **Contratación por SECOP (Entidad estatal - Proveedor):** la adquisición sigue un flujo bilateral entre la Entidad y el proveedor. La Entidad estructura el proceso en SECOP, recibe y evalúa ofertas, adjudica y ejecuta; el proveedor suministra el servicio y los productos de conformidad con la normatividad técnica y las condiciones del pliego y el contrato. En este canal, las reglas contractuales se definen a la medida del proceso y modalidad de contratación, respetando los estándares técnicos fijados por la Entidad compradora.

5.3 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

Es de aclarar que la Entidad no ha suscrito contratos con anterioridad para suplir la presente necesidad y esta surge por la entrada en vigencia del artículo 347 del Decreto Distrital 645 de

2025, disposición que obliga de forma permanente a los organismos oficiales a adoptar sistemas tecnológicos para el control de ubicación, kilometraje y perímetros geográficos de su parque automotor.

Por lo anteriormente mencionado el Instituto carece de históricos de contratación y de precios de referencia propios.

5.4 HISTÓRICO ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Con el fin de conocer la forma por medio de la cual otras entidades han llevado a cabo la adquisición de este tipo de servicios, en el portal del **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)** se encontraron procesos de otras Entidades con similar objeto y presupuesto asignado en el PAA al de la Ficha Técnica objeto de estudio:

Entidad contratante	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Proceso / Contrato	SF.MC-024-2025
Contratista	NEFOX SAS
Objeto del Contrato	Contratar el servicio de monitoreo por Sistema de Posicionamiento Global (GPS) incluyendo la instalación; configuración y puesta en funcionamiento de equipos GPS para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Valor del Contrato	$ 4.640.000
Presupuesto oficial	$ 11.967.080
Forma de Pago	La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un pago correspondiente a la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los dispositivos GPS en cada uno de los vehículos de propiedad de la entidad, de acuerdo con el valor unitario ofertado incluido IVA, previo al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago por la prestación del servicio de monitoreo del sistema de posicionamiento Global (GPS) se realizará en mensualidades vencidas, o por fracción de mes, conforme a los valores ofertados. Este pago estará sujeto a la recepción del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Plazo de Ejecución	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente deberá acreditar experiencia con la ejecución de HASTA DOS (2) CONTRATOS.

	Mipymes podrán cumplir con la experiencia habilitante a través de la acreditación de HASTA TRES (3) CONTRATOS que cumplan con las condiciones antes señaladas
Oferentes que Participaron en el Proceso	Seis (6)
Garantías	**Cumplimiento:** Plazo de ejecución y seis (6) meses más. Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato **Calidad del servicio**: Seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. Treinta por ciento (30) % del valor total del contrato
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9136597&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Proceso / Contrato	FDLE-MC-641-2025
Contratista	ÁNGEL SECURITY SAS
Objeto del Contrato	Prestación del servicio de monitoreo de GPS y medición de variables de operación de los vehículos livianos y maquinaria pesada del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Valor del Contrato	$ 15.136.800 valor ofertado
Presupuesto oficial	$15.838.963
Forma de Pago	El valor del contrato se pagará así: por medio de pagos mensuales de acuerdo con los servicios prestados al recibido a satisfacción de los informes relacionados
Plazo de Ejecución	El plazo del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica aportando máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados con entidades públicas o privadas, cuya experiencia sea la SERVICIO DE MONITOREO DE GPS Y MEDICIÓN DE VARIABLES DE OPERACIÓN, cuya sumatoria de sus valores sea por lo menos igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos
Oferentes que Participaron en el Proceso	Uno (1)
Garantías	Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación.

ESTUDIO DEL SECTOR

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Calidad del servicio:** Por el (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será a igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será a igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9252347&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ
Proceso / Contrato	0259-ARC-CBNL06-2025
Contratista	LICISOLUCIONES
Objeto del Contrato	Servicio de suscripción de monitoreo satelital tipo GPS para los vehículos oficiales de la brigada de apoyo a las operaciones anfibias de la Armada Nacional
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Valor del Contrato	$ 9.000.000
Presupuesto oficial	$ 16.000.000
Forma de Pago	La Base Naval No. 6 ARC Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL**, una vez recibido el servicio de suscripción a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a la disponibilidad mensual izado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.
Plazo de Ejecución	El plazo será hasta el 22 de diciembre de 2025
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **5 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)** El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **6 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:
Oferentes que Participaron en el Proceso	Cinco (5)

ESTUDIO DEL SECTOR

Garantías	A. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y doce (12) meses más. B. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia hasta el término de ejecución del contrato y 12 meses más. C. GARANTIA TECNICA: El contratista ofrece una garantía de los servicios (monitoreo satelital tipo (GPS) en las cantidades mínimas requeridas por la Armada de Colombia, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año. Si durante la vigencia de la suscripción del servicio resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada de Colombia, dentro de un lapso máximo de un (1) día a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada de Colombia notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9157904&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Proceso / Contrato	SIC 6 DE 2026
Contratista	DELANOVA SAS
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de alquiler e instalación de los equipos GPS (GLOBAL POSITIONING SYSTEM- SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL) junto con la plataforma idónea para el correcto monitoreo de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Valor del Contrato	$ 4.317.500
Presupuesto oficial	$ 7.939.750
Forma de Pago	La Superintendencia cancelará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios prestados y facturados aprobados por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Experiencia solicitada General y como criterio diferencial (si aplica)	El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá estar certificada mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de contratación, expresado en SMMLV **Criterios diferenciales:** Acreditar experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se relacione con el objeto a contratar, La SIC, verificará que la sumatoria de los contratos señalados

	para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV
Oferentes que Participaron en el Proceso	Tres (3)
Garantías	a) Cumplimiento de las obligaciones: Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación. b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar el término necesario para su liquidación. c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar, el término necesario para su liquidación. d) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
Enlace del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10173304&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En los procesos analizados y que se tranzaron a través de SECOP II se concluye que:

- **Modalidad de selección:** Predomina Mínima Cuantía.
- **Comportamiento de valores:** Contratos en el rango aproximado de $4,3 millones a $15,1 millones, con un promedio cercano a $8,27 millones.
- **Competencia del mercado:** Participación variable (desde 1 hasta 6 oferentes), con un promedio alrededor de 3 oferentes; la concurrencia depende de requisitos habilitantes, logística/alcance territorial y diseño del proceso.
- **Formas de pago:** Dos tendencias principales:
 - Pago único (100%) tras prestación del servicio y facturación
 - Pagos mensuales asociados a la prestación del servicio mensual.
- **Experiencia solicitada:** En general, requisitos proporcionales (2 a 5 certificaciones/contratos, con flexibilidades para MIPYMES).

- **Garantías:** Enfoque en cumplimiento y calidad del servicio (usualmente 10%–20%, con casos puntuales mayores); en algunos procesos se adicionan amparos laborales y/o calidad de los bienes, además de multas y cláusula penal como mecanismos de control.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO, BOLSA DE PRODUCTOS Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

A través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo el Decreto 310 de 2021, desarrolló la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de Acuerdo Marco de Precios y Bolsa Mercantil.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única[14] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 310 de 2021, se realizó el siguiente análisis:

GRANDES SUPERFICIES

Frente a grandes superficies, no se identificó que el objeto contractual pueda ser atendido a través de dicha categoría, toda vez que no se trata de la adquisición simple de bienes de

[14] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

consumo o elementos disponibles en grandes superficies, sino que también se requiere de prestación de un servicio y actividades accesorias o complementarias que no son prestados por grandes superficies..

BOLSA DE PRODUCTOS

Por otra parte, se revisó la viabilidad de adelantar el proceso contractual a través del Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-. La Bolsa Mercantil de Colombia constituye un escenario de negociación autorizado para que las entidades estatales adelanten procesos de adquisición de bienes y servicios mediante la modalidad de selección abreviada por bolsa de productos, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, se consultó el histórico de procesos publicados en la página de la Bolsa Mercantil de Colombia, en la ruta: https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx, con el fin de identificar antecedentes relacionados con el objeto contractual. Sin embargo, no se encontraron registros de procesos asociados con el servicio de monitoreo de vehículos contemplando la instalación, configuración e integración para los ítems que efectivamente lo requieran, o servicios equivalentes al requerimiento de la Entidad.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido por Colombia Compara Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios, son una herramienta para que el estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales, para:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es de establecer que generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de bienes o servicios previstos en el Acuerdo. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Entidad en la etapa de planeación del proceso, verificó la existencia de algún AMP u otro Instrumento de Agregación de Demanda y se evidencio que no hay alguno que supla la necesidad del presente proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, y atendiendo la concurrencia entre el mecanismo de Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, se observa que el Manual de la

modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 12.3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, establece que cuando el valor del objeto a contratar no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe adelantarse el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, sin que resulte exigible la aplicación del Acuerdo Marco de Precios, dado que en este evento el criterio determinante es el valor del contrato y no su objeto.

Por tanto, se considera que la modalidad de selección más apropiada para llevar a cabo este proceso de contratación es mínima cuantía.

6.2 ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES- DECRETO 680 DE 2021.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

No aplica para:

A. Contratación directa
B. Selección abreviada de características técnicas, uniformes y común utilización
C. Mínima cuantía.

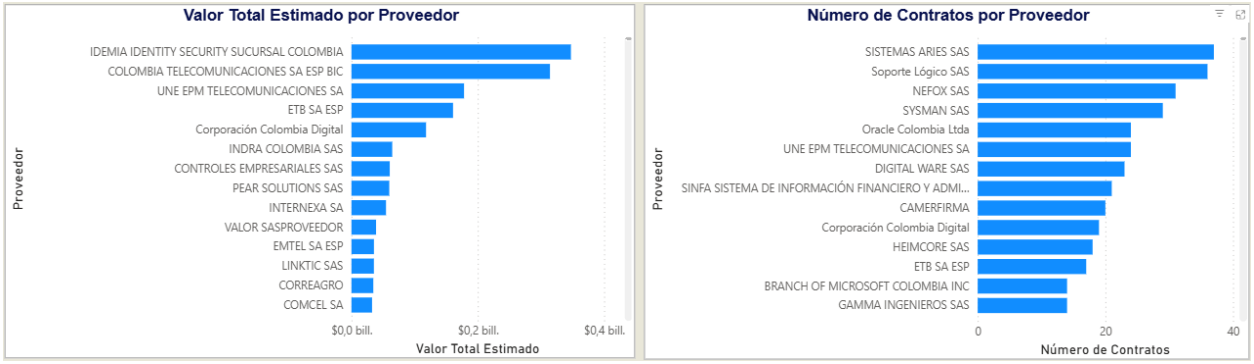
Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará por mínima cuantía, no aplica lo relacionado con el decreto 680 de 2021.

6.3 PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para lograr determinar una muestra de los posibles proveedores para realizar el análisis de la oferta, se analizó desde la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas establecidos en el numeral 2.4 del presente documento, obteniendo los siguientes resultados:

- Analizando la información de procesos adelantados por solamente por el IDRD, se concluye que la Entidad no cuenta con contrataciones anteriores con el objeto de la presente contratación.

- Ahora bien, teniendo en cuenta procesos adelantados por otras entidades, durante el período comprendido entre el 03 de agosto de 2023 y el 03 de agosto de 2026, se encuentra lo siguiente:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE. Fecha de consulta: julio de 2026. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 Fecha de consulta: septiembre de 2026.

- **Proveedores con más adjudicaciones:** SISTEMAS ARIES S.A.S. (37 contratos), SOPORTE LOGICO S.A.S. (36 contratos) y NEFOX S.A.S. (31 contratos), entre otros.
- **Proveedores con mayor presupuesto adjudicado:** IDEMIA IDENTITY SECURITY cuyos contratos ascendieron a $347.446.313.668, COLOMBIA COMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC. con $314.259.483.346 y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. $178.221.628.307, entre otros.

Finalizando este análisis, de los siguientes proveedores se obtuvo cotización para la prestación del servicio objeto de estudio:

No.	Proponente
1	GLOBAL 24 GPS COLOMBIA SAS
2	RADAR GPS COLOMBIA SAS
3	SATRACK SAS
4	TEKNIO SOLUTIONS SAS
5	RASTRACK SAS

6.4 INFORMACIÓN EMPRESARIAL – RUES

De los proveedores que cotizaron se detalla la siguiente información contenida en el Registro Único Empresarial y Social – RUES:

ESTUDIO DEL SECTOR

- **GLOBAL 24 GPS COLOMBIA SAS:**



No se encuentra disponible información del RUP de multas y sanciones.

- **RADAR GPS COLOMBIA SAS**



No se encuentra disponible información del RUP de multas y sanciones.

ESTUDIO DEL SECTOR

- **SATRACK S.A.S.:**

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Sigla
SATRACK S.A.S

Identificación
NIT 830059699 - 3

Categoría Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo Sociedad
Sociedad comercial

Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara
Medellin para antioquia

Matrícula
29288812

Fecha Matrícula
2002/01/28

Fecha de Vigencia
Indefinida

Estado
Activa

Fecha Renovación
2026/03/19

Último Año Renovado
2026

Fecha Actualización
2026/07/23

Indicador Emprendimiento Social
N

Extinción Dominio
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

6190
Otras actividades de telecomunicaciones

9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Pr
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido
en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias | Experiencia Reportada Por Proponente

Numero de Inscripcion RUP
000000025951

Numero de Identificacion
830059699 - 3

Camara de Comercio
MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Estado de Proponente
NORMAL

Fecha de Inscripcion
20170623

Fecha de renovacion
20260411

Fecha de actualización
2026/07/23

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponer
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verifica
en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias | Experiencia Reportada Por Proponente

Contratos 0

Multas 0

Sanciones 0

- **TEKNIO SOLUTIONS S.A.S.:**





No se encuentra disponible información del RUP de multas y sanciones.

- **RASTRACK SAS**









- **ANGEL SECURITY SAS:**






Registro Unico de Proponentes - RUP
"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Pro
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido v
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".
Información general
Clasificacion UNSPSC
Información Reportada por Entidades Estatales
Noticias
Numero de inscripcion RUP
000000072657
Numero de Identificacion
830101446 - 6
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de Inscripcion
2023/04/13
Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/05/05
Fecha de actualización
2026/08/31


Registro Unico de Proponentes - RUP
"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes qu
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas po
artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".
Información general
Clasificacion UNSPSC
Información Reportada por Entidades Estatales
Noticias
Contratos 5
Multas 0
Sanciones 0

- **NEFOX S.A.S.**


Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
Identificación
NIT 901035950 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2761902
Fecha de Matrícula
2016/12/20
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/04
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/04
Emprendimiento Social
N


Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
6190
Otras actividades de telecomunicaciones
8559
Otros tipos de educación n.c.p.
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4652
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuale artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales

Numero de Inscripcion RUP
000000063482
Numero de Identificacion
901035950 - 1
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de Inscripcion
2018/02/19

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/03/13
Fecha de actualización
2026/09/04



- **DAR SOLUCIONES S.A.S.**

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Identificación
NIT 900336119 - 5
Categoría Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo Sociedad
Sociedad comercial
Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara
Bogota
Matrícula
1958849

Fecha Matrícula
2010/01/27
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado
Activa
Fecha Renovación
2026/03/27
Último Año Renovado
2026
Fecha Actualización
2026/03/27
Indicador Emprendimiento Social
N







- **INMOTICA S.A.S**

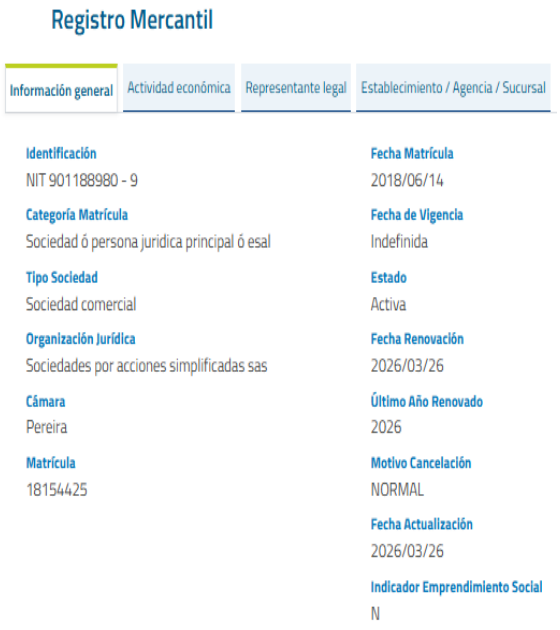








- **EJE SATELITAL S.A.S**









- **ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES S.A.S.**





ESTUDIO DEL SECTOR





- **ALL OF SECURITY S A S**







Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cual en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Experiencia Reportada Por Proponente

Numero de Inscripcion RUP
000000076916

Fecha de Inscripcion
20251003

Numero de Identificacion
900868559 - 5

Fecha de renovacion
20260422

Camara de Comercio
BOGOTA

Fecha de actualización
2026/04/22

Estado de Proponente
NORMAL

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponer condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verifica en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias | Experiencia Reportada Por Proponente

Contratos 1

Multas 0

Sanciones 0

- **VISATEL DE COLOMBIA S A S**



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900465924 - 0

Fecha de Matrícula
2011/09/22

Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Fecha de Vigencia
2041/09/16

Tipo de Sociedad
Sociedad comercial

Estado de la matrícula
Activa

Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas

Fecha de renovación
2025/03/31

Cámara de Comercio
Bogota

Último año renovado
2025

Número de Matrícula
2143391

Fecha de Actualización
2026/08/27

Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad

6311
Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

4321
Instalaciones eléctricas

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo





- **CECAVIAL S.A.S.**







De las catorce (14) empresas que se identificaron incluidas las participantes en el proceso de cotización se puede indicar lo siguiente:

EMPRESA	FECHA MATRICULA	RENOVACIÓN MATRICULA	FECHA INSCRIPCIÓN RUP	RENOVACIÓN RUP	CONTRATOS	MULTAS	SANCIONES
GLOBAL 24 GPS COLOMBIA SAS	20/04/2023	31/03/2026	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
RADAR GPS COLOMBIA SAS	17/02/2017	08/04/2026	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
SATRACK S.A.S	28/01/2002	19/03/2026	23/06/2017	11/04/2026	0	0	0
TEKNIO SOLUTIONS S.A.S	24/03/2022	08/04/2026	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
RASTRACK SAS	29/08/2003	31/03/2026	17/06/2026	17/06/2026	0	0	0
ANGEL SECURITY SAS	23/04/2002	30/03/2026	13/04/2023	05/05/2026	5	0	0

EMPRESA	FECHA MATRICULA	RENOVACIÓN MATRICULA	FECHA INSCRIPCIÓN RUP	RENOVACIÓN RUP	CONTRATOS	MULTAS	SANCIONES
NEFOX SAS	20/12/2016	04/03/2026	19/02/2018	13/03/2026	59	0	0
DAR SOLUCIONES SAS	27/01/2010	27/03/2026	07/05/2015	04/05/2026	74	0	0
INMOTICA SAS	19/10/2007	10/02/2026	12/06/2019	24/04/2026	38	0	0
EJE SATELITAL SAS	14/06/2018	26/03/2026	30/10/2020	SIN RENOVAR	0	0	0
ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	26/10/2000	24/03/2026	04/05/2021	27/03/2026	45	0	0
ALL OF SECURITY SAS	15/07/2015	30/03/2026	03/10/2025	22/04/2026	1	0	0
VISATEL DE COLOMBIA SAS	22/09/2011	31/03/2025	01/10/2020	SIN RENOVAR	8	0	0
CECAVIAL SAS	14/03/2011	30/03/2026	02/10/2017	13/05/2026	0	0	0

- Tres (3) de las empresas no tiene disponible la información del RUP de multas y sanciones.
- Dos de las empresas no renovaron el RUP
- Cuatro de las empresas aparecen con cero (0) contratos registrados
- Trece (13) de las catorce (14) empresas renovaron matrícula mercantil hasta 2026 VISATEL DE COLOMBIA SAS tiene renovada su matrícula al año 2025.
- La empresa con más contratos registrados es DAR SOLUCIONES SAS con 74
- Ninguna de las empresas que tenían información ha tenido sanciones ni multas.
- La empresa con más tiempo de creada es ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS, desde 26/10/2000.
- La empresa constituida más recientemente es GLOBAL 24 GPS COLOMBIA SAS, desde el 20/04/2023.

7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MEDIANTE INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

7.1 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Como metodología para establecer la cantidad máxima de contratos a acreditar y el monto a acreditar de los mismo, se procedió a analizar la experiencia requerida en los procesos de contratación indicados en los numerales 5.3 Histórico adquisiciones de la Entidad y 5.4 Histórico adquisiciones de otras entidades, tanto la especifica como la requerida para MIPYMES.

Histórico de la Entidad

Como se indico con anterioridad, la Entidad no cuenta con contrataciones históricas por ser su primer proceso de contratación de la presente necesidad.

Histórico de otras Entidades

PROCESO	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES ESPECIFICAS	VALOR PRESUPUESTO	VALOR CONTRATADO
SF.MC-024-2025	2	$11.967.080	$4.640.000
FDLE-MC-641-2025	3	$15.838.963	$15.136.800
0259-ARC-CBNL06-2025	5	$16.000.000	$9.000.000
SIC 6 DE 2026	2	$7.939.750	$4.317.500
PROMEDIO	**3**	**$ 12.936.448**	**$ 8.273.575**

Por lo anterior y teniendo en cuenta el promedio, se sugiere solicitar hasta máximo tres (3) certificaciones para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.

7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones*

habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) índices de capacidad financiera.
d) índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo anterior, la Entidad en función de los criterios de clasificación empresarial establece el requisito habilitante diferencial a través del número de contratos para la acreditación de experiencia:

Histórico de otras Entidades

PROCESO	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES MIPYMES	VALOR PRESUPUESTO	VALOR CONTRATADO
SF.MC-024-2025	1	$11.967.080	$4.640.000
0259-ARC-CBNL06-2025	1	$16.000.000	$9.000.000
SIC 6 DE 2026	2	$7.939.750	$4.317.500
PROMEDIO	**1,3**	**$ 11.968.943**	**$ 5.985.833**

Por lo anterior, en cuanto a los criterios diferenciales para MIPYMES, se considera apropiado solicitar máximo una (1) certificación adicional, es decir en cuanto a los criterios diferenciales para Mipymes, se considera apropiado solicitar máximo 4 certificaciones para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

7.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, menciona:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

De acuerdo con la norma citada, este servicio a contratar es susceptible a limitar la convocatoria a MiPymes, **siempre y cuando se cumplan todos los requisitos antes mencionados,** toda vez que el presupuesto estimado del proceso (ver numeral 8.4) no supera el umbral de USD 125.000, equivalentes en el 2026 a COP $511.708.497.

7.4 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a MiPymes colombianas domiciliadas en el departamento o municipio en donde se ejecutará el contrato, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Para determinar la conveniencia de dicha limitación, la Entidad analizará las características particulares del proceso, las condiciones técnicas y logísticas para su ejecución y la existencia de una oferta suficiente que permita preservar la pluralidad de oferentes y la competencia.

En el presente proceso no se identifican condiciones técnicas que hagan estrictamente necesario restringir la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Bogotá. El objeto contractual, aun cuando se ejecute en esta ciudad, puede ser prestado de manera eficiente por MiPymes domiciliadas en otras regiones que cuenten con capacidad operativa para atender los requerimientos, ya sea mediante presencia directa, alianzas estratégicas, entre otras.

Limitar territorialmente la convocatoria reduciría de forma significativa la concurrencia y competencia, lo que podría afectar la obtención de mejores condiciones para la Entidad en

términos de precio, calidad y cobertura, contraviniendo el principio de selección objetiva y la promoción de la pluralidad de oferentes previsto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se considera que **no resulta procedente aplicar la limitación territorial a MiPymes**, permitiendo así la participación de todas las MiPymes colombianas que acrediten experiencia, capacidad técnica y operativa para la correcta ejecución del contrato.

7.5 POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*.

Para el presente proceso, se observa que la necesidad contractual se concentra en la prestación de un servicio integral de monitoreo vehicular mediante una solución tecnológica, cuyo componente principal corresponde al acceso, operación y administración de una plataforma de monitoreo, transmisión y procesamiento de datos. La prestación se desarrolla predominantemente de forma remota y permanente a través de dicha plataforma; incluso, el soporte técnico puede atenderse inicialmente mediante asistencia remota, siendo las intervenciones presenciales de carácter eventual cuando la novedad no pueda solucionarse por este medio.

En cuanto al componente de bienes, la Entidad no está adquiriendo ni contratando la fabricación de dispositivos GPS. Estos corresponden a elementos tecnológicos disponibles en el mercado que son dispuestos por el contratista bajo un esquema de alquiler para la prestación del servicio, permanecen bajo su propiedad o disponibilidad durante la ejecución contractual y son retirados al finalizar el contrato. Por tanto, no se identifica dentro del objeto contractual un proceso independiente de fabricación, producción o suministro de bienes susceptible de ser destinado a la población señalada en este numeral. La propia ficha señala que la tecnología GPS se encuentra ampliamente implementada y disponible en el mercado.

Respecto del componente de servicios, las actividades presenciales de instalación, configuración, capacitación, mantenimiento o soporte tienen carácter complementario frente a la operación principal de monitoreo mediante la plataforma y se encuentran integradas dentro de la solución tecnológica ofertada, sin que la Entidad las contrate de manera separada o independiente. La ficha técnica establece expresamente que la conectividad, las capacitaciones, el soporte y las actividades de diagnóstico, reparación, reinstalación o reemplazo hacen parte de la prestación integral del servicio.

En consecuencia, teniendo en cuenta las características particulares del objeto contractual y su cadena de provisión, no se identifican bienes o servicios cuya provisión resulte técnica y operativamente susceptible de ser destinada específicamente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional. Por lo anterior, para el presente proceso no se considera procedente establecer una obligación específica en este sentido, dado que ello no guarda proporcionalidad con la naturaleza predominantemente tecnológica y remota del servicio requerido.

7.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional*.

Se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo anterior, la Entidad en función de los criterios de clasificación empresarial **no establece requisito habilitante diferencial** ya que no aplica para la contratación de mínima cuantía.

7.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Decreto 287 de 2026 (que modifica el Decreto 1082 de 2015), indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional*.

Asimismo, se establece en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:*

> *1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
>
> *2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

En virtud de los antes expuesto, para este proceso no procede la aplicación de criterios habilitantes diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, ni el puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, toda vez que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía.

Por otra parte, se establece en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

> *1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
>
> *2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*

Con base en lo anterior y atendiendo las características particulares del objeto contractual, no se considera procedente establecer la condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva, toda vez que para la ejecución del contrato la Entidad no exige al futuro contratista la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de su cadena de provisión. El

objeto corresponde a la prestación integral del servicio de monitoreo vehicular mediante una solución tecnológica, en la cual los dispositivos GPS son dispuestos por el contratista como elementos instrumentales del servicio, permanecen bajo su propiedad o disponibilidad y no son adquiridos por el IDRD.

En relación con la integración del equipo de trabajo, tampoco se configura el supuesto previsto en la norma, dado que la Entidad no exige la conformación de un equipo mínimo, perfiles específicos, un número determinado de trabajadores, porcentajes de dedicación ni personal exclusivo para la ejecución contractual. Si bien el contratista debe disponer del recurso humano idóneo para garantizar la operación del servicio y atender los requerimientos técnicos, la prestación se concentra principalmente en la operación continua de la plataforma tecnológica, y el soporte puede ser atendido inicialmente de manera remota, siendo las intervenciones presenciales de carácter eventual cuando así se requiera.

En consecuencia, previo análisis de conveniencia y oportunidad, no se identifican para el presente proceso los supuestos que hagan aplicables las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, por cuanto la ejecución contractual no requiere de manera obligatoria la subcontratación de componentes dentro de la cadena de provisión ni la conformación de un equipo de trabajo determinado por la Entidad. Por lo anterior, no resulta proporcional incorporar una obligación específica de subcontratación inclusiva o de priorización de personas con discapacidad para la integración de un equipo de trabajo.

7.8 PARTICIPACIÓN DE MUJERES - MEDIDAS AFIRMATIVAS

El Decreto Único Sectorial 643 de 2025, en su artículo 29 indica: "***Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio.*** *Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

El decreto también menciona que: "*Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

En atención a las características del objeto contractual, se observa que, la prestación del servicio se desarrolla principalmente mediante una plataforma tecnológica de monitoreo y las actividades de instalación, configuración, capacitación y monitoreo, son actividades complementarias, puntuales y accesorias y no alteran la naturaleza tecnológica del objeto.

En este sentido, el presente proceso se enmarca en la excepción prevista en el artículo 29 del Decreto Único Sectorial 643 de 2025 para aquellas tipologías contractuales que, por su naturaleza, no requieran personal para su ejecución.

Por lo anterior, no se considera procedente aplicar el Decreto 643 de 2025 respecto a la vinculación de mujeres en la ejecución del contrato.

7.9 INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, las entidades públicas deben incorporar en los contratos que celebren cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que el contratista se encuentre obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto

contractual. En estos casos, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución del contrato.

Para el presente proceso, el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de monitoreo vehicular mediante una solución tecnológica para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IDRD. Si bien para la adecuada ejecución del servicio el contratista deberá contar con los recursos humanos, técnicos y tecnológicos que considere necesarios, la Entidad no exige la conformación de un equipo mínimo de trabajo, no establece perfiles profesionales o tecnológicos determinados, no fija un número mínimo de trabajadores, porcentajes de dedicación ni exige personal exclusivo para la ejecución contractual.

En consecuencia, la definición y organización del recurso humano necesario para prestar el servicio corresponde a la autonomía técnica y administrativa del contratista y no existe en los documentos del proceso una cantidad de personal requerida por la Entidad que permita establecer una base objetiva sobre la cual calcular el porcentaje mínimo del ocho por ciento (8 %) previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que la obligación principal se concentra en la operación de una solución tecnológica de monitoreo y que las actividades presenciales son complementarias dentro de la prestación integral del servicio.

Por lo anterior, no se considera procedente incorporar para el presente proceso una obligación específica de vinculación de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, toda vez que la Entidad no determina ni exige una estructura de personal sobre la cual resulte posible aplicar y verificar objetivamente el porcentaje señalado en la Ley 2119 de 2021.

8. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

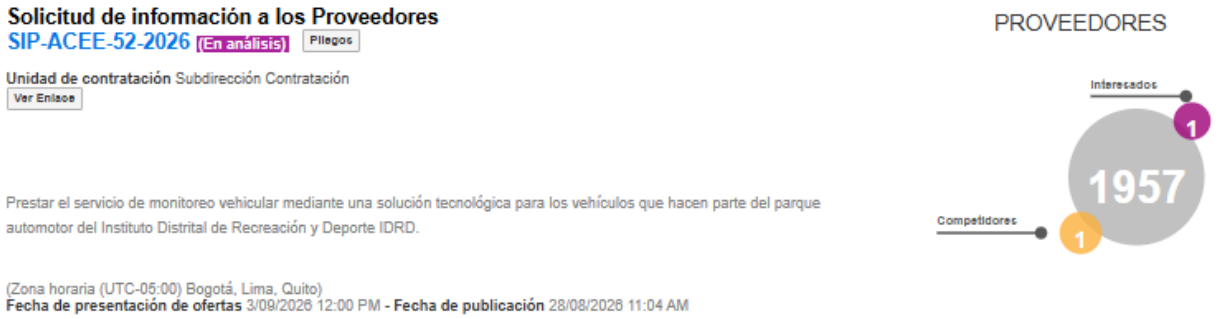
Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se tomó como base lo establecido en el numeral 5.2.5– Estudio de mercado de la "Guía de elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE v3", en el cual se indica que "*para la elaboración del estudio de mercado, la presente Guía propone utilizar alguno de los siguientes mecanismos i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos".*[15]

[15] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, versión 3. disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf, fecha de consulta septiembre de 2026.

8.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN

En el marco del estudio de mercado la Entidad publicó la solicitud de cotización junto con la Ficha técnica en el sistema SECOP II, a través del módulo Solicitud de Información a Proveedores.

La solicitud fue identificada con el número SIP-ACEE-52-2026y se vinculó con los códigos UNSPSC identificados por la Entidad en el numeral 2.3 del presente documento.



Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se envió también mediante correo electrónico la Ficha técnica y el formato de solicitud de cotización a posibles proveedores identificados.

8.2 RESPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la solicitud del IDRD, se obtuvo cotización por parte de cinco (5) empresas, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Empresa	Medio de recepción
1	GLOBAL 24 GPS COLOMBIA SAS	Correo electrónico
2	RADAR GPS COLOMBIA SAS	Correo electrónico
3	SATRACK SAS	Correo electrónico
4	TEKNIO SOLUTIONS SAS	Correo electrónico
5	RASTRACK SAS	Secop II

8.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y/O PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer los precios techo del proceso y el presupuesto oficial, se consolidaron y analizaron las cinco (5) cotizaciones recibidas. Los cálculos realizados se detallan en el *Anexo 2. Análisis de precios Monitoreo vehicular*

.
A continuación se presentan las cotizaciones recibidas (cifras en pesos colombianos – precios unitarios sin IVA):

	GLOBAL 24 GPS COLOMBIA SAS	RADAR GPS COLOMBIA SAS	SATRACK SAS	TekNio Solutions SAS	RASTRACK SAS
DESCRIPCIÓN	**Valor unitario antes de IVA (mes/vehículo)**				
Servicio integral de monitoreo mediante GPS para siete (7) vehículos	$ 100.000,00	$ 210.000,00	$ 105.243,00	$ 45.000,00	$ 65.000,00

La metodología aplicada para la estimación de precios unitarios de referencia y los análisis realizados se basó en las siguientes consideraciones:

a) Cobertura de cotizaciones: Se recibieron cinco cotizaciones lo que representa una base comparativa suficiente para el análisis.
b) Depuración de precios atípicos: Se identificaron y excluyeron los precios unitarios atípicos. Como regla general, se descartaron aquellos que no se encontraban dentro de los limites inferiores y superiores de acuerdo con el promedio y la desviación estándar.
c) Cálculo del precio de referencia: Una vez depurada la información, se analizaron las siguientes medidas de tendencia central: mediana, media aritmética, media geométrica, media armónica y se estableció el precio unitario de referencia mediante el **Promedio Simple**, al considerarse una medida representativa del conjunto de precios resultante después de la depuración de valores atípicos, que incorpora de manera uniforme las cotizaciones consideradas y permite establecer un precio de referencia acorde con las condiciones observadas en el mercado.

En consecuencia, los valores considerados para la estimación de los precios unitarios de referencia antes de IVA se presentan a continuación:

	GLOBAL 24 GPS COLOMBIA SAS	RADAR GPS COLOMBIA SAS	SATRACK SAS	TekNio Solutions SAS	RASTRACK SAS
DESCRIPCIÓN	**Valor unitario antes de IVA (mes/vehículo)**				
Servicio integral de monitoreo mediante GPS para siete (7) vehículos	$ 100.000,00	No se tuvo en cuenta	$ 105.243,00	$ 45.000,00	$ 65.000,00

ESTUDIO DEL SECTOR

A continuación, se presentan los precios unitarios de referencia antes de IVA e IVA incluido, expresados en pesos colombianos, así como el cálculo del valor total resultante de multiplicar dichos precios por el número de meses y la cantidad de vehículos requeridos.

					PROMEDIO SIMPLE		
DESCRIPCIÓN	**Unidad de Medida**	**CANT. (meses)**	**CANT. (vehículos)**	**% IVA**	**Valor unitario antes de IVA (mes/vehículo)**	**Valor unitario IVA incluido**	**Valor Total IVA incluido**
Servicio integral de monitoreo mediante GPS para siete (7) vehículos	Servicio Mes/Vehículo	12	7	19%	$ 78.811,00	$ 93.785,00	$ 7.877.940,00
TOTAL							**$ 7.877.940,00**

8.4 PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo con las estimaciones realizadas en el numeral anterior, el presupuesto oficial del proceso asciende a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.877.940),** moneda legal Colombia, IVA incluido, otros impuestos y estampillas de ley y demás costos directos e indirectos.

9. ANEXOS

Anexo 1. Cotizaciones recibidas Monitoreo Vehicular.
Anexo 2. Análisis de precios Monitoreo Vehicular.

Fecha: 11 de septiembre de 2026

Elaboró: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza– Profesional Contratista ACEE – Subdirección de Contratación

Revisó: Camilo Andrés Castañeda Gutiérrez – Profesional Contratista ACEE – Subdirección de Contratación

Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora – Subdirección de Contratación